



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7.-** Con fecha 07 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, Número LA-050GYR047-E44-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 238,291, de fecha 14 de julio de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal, asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Titular de la Notaria Pública número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 121363.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**II.2.-** Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 322,003 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Notario Público número 207 del Distrito Federal, asociada al Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Con Escritura Pública número 24,353 de fecha 9 de agosto de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, actuando como suplente en el Protocolo del Licenciado Francisco Solórzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal, se modificó su objeto social el consiste, entre otros en: 2.- La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones y permitidas por las leyes respectivas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPI8908013SA.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Río Lerma número 302 Interior 301, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono: 5241 6150 al 79; correo electrónico: adriana.valencia@cpiproductos.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3**

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

(tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$62,545,439.26 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$156,357,439.57 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de **“EL INSTITUTO”**, en domicilios y horarios de atención una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 23





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** Será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de entrega y pago IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para los lugares de entrega del esquema "Entrega Hospitalaria" en caso de actualización de domicilios, o apertura o cierre de Unidades Hospitalarias, estas podrán ser modificadas.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La primer entrega de los bienes, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación de solicitud de bienes.

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

**"EL INSTITUTO"** validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se podrá generar más del 20% de la cantidad máxima asignada, cuando el monto de la clave no rebase \$500.00, así como en caso de incumplimientos a la primera entrega en bienes, en cuyo caso es factible que se genere más del 20% de la cantidad máxima asignada, considerando la necesidad de reaprovisionamiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

En caso de rebasar dicho plazo deberá mediar aceptación administrador del contrato y de **"EL PROVEEDOR"**, bajo la estricta responsabilidad del administrador, respecto a que con ello no se exima del cumplimiento de obligaciones o se otorguen condiciones más ventajosas.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento a la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica <http://sai.imss.gov.mx>.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** que señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

“EL INSTITUTO” al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por “EL PROVEEDOR” en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012; y deberán contener la leyenda “Prohibida su venta y propiedad del Sector Salud”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

“EL INSTITUTO” verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

**“EL PROVEEDOR”**, en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o las personas que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna “Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS”, documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- **Consumo en demanda.-** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega Hospitalaria.-** Entrega de bienes de manera directa por **“EL PROVEEDOR”** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor.
- Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.
- Condiciones adicionales aplicables al esquema Consumo en Demanda.
- Penas Convencionales.
- Deducciones.
- Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de Entrega Hospitalaria.
- Traspasos.
- Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 19 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso **a**, y 19.1 "Penas convencionales" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral **10** inciso **b**, y 19.1 "Deducciones" y "Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria" de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 18 de 23



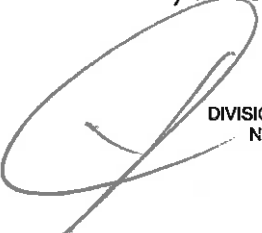
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**U180243**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre a través de canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contrato” mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMS, Entrega hospitalaria IMSS".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de noviembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS**  
**INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

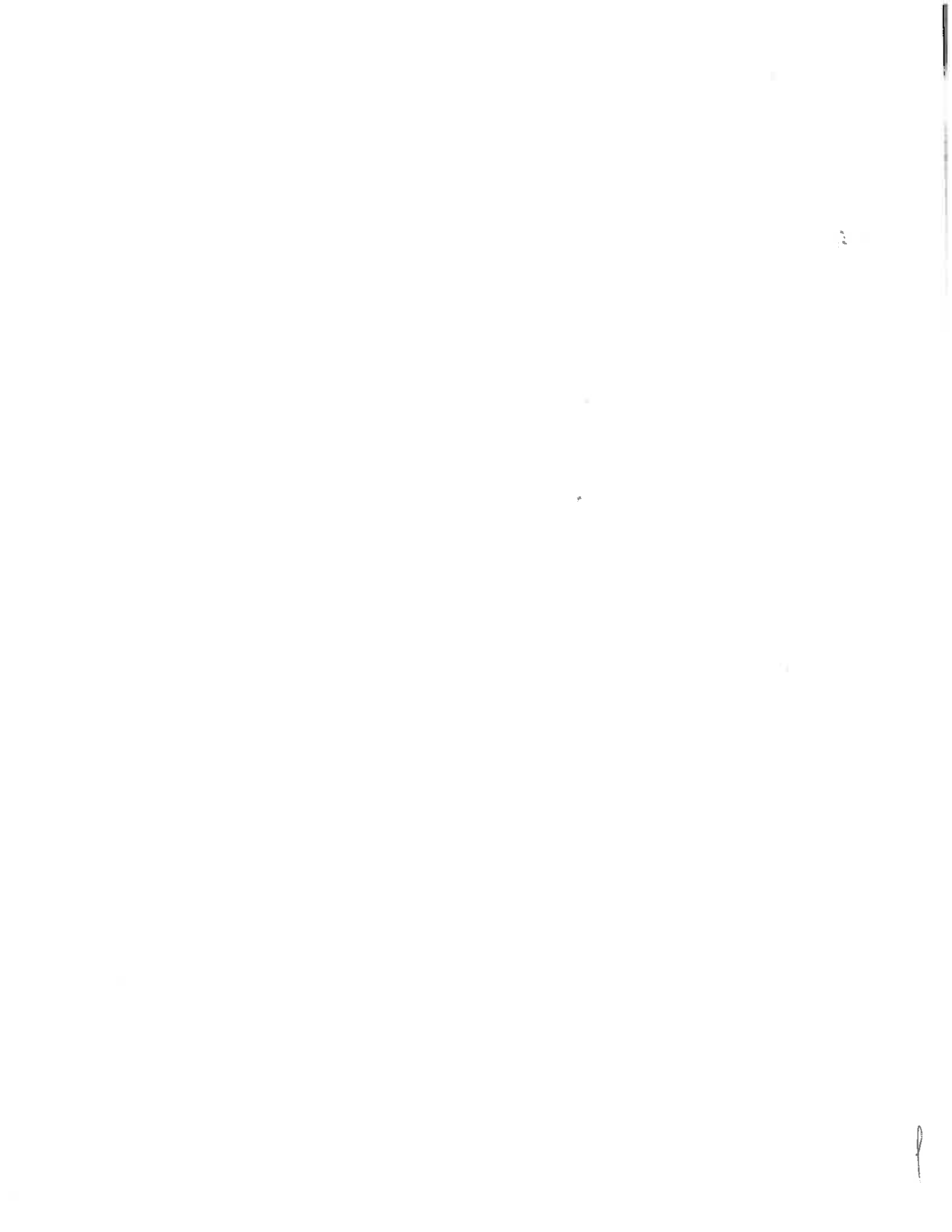
Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **U180243**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de noviembre de 2018.

  
AJ/MAVS/LGJP

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

---

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

9

3000 1000 1000

+

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U180243  
 No. REQUISICION: 09900100301180080  
 No. REQUISICION: 09900100320180080  
 ANEXO 1

Lasif. Presp:  
 99001150000

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV  
 .F.C. : CFI -890801-3SA  
 C. PROVEEDOR: 00035977

LAVE' DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						
10 000 0476 00 00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CA DA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIEN E SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLON A. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMP OLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. Marca: REGISTRO SANITARIO 466M2002SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 247M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: VLA -730123-EB0 Marca: REGISTRO SANITARIO 88488 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: REGISTRO SANITARIO 228M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9 Marca: REGISTRO SANITARIO 020M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ASP -750624-QS1 Marca: REGISTRO SANITARIO 171M2011SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DME -060621-2Z4 Marca: REGISTRO SANITARIO 086M2002SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9 Marca: REGISTRO SANITARIO 121M2011SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: REGISTRO SANITARIO 347M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6	7,185	17,961	\$3,994.86	\$71,751,680.46	8.37%	\$3,660.49	\$26,300,620.65	\$65,746,060.89

COBERTURA :  
 098001150900  
 17,961  
 CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP OLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETO CINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMP OLLETA O FRASCO AMPULA.

9

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI180243  
 No. REQUISICION: 69900100301180080  
 No. REQUISICION: 69900100320180080  
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000  
 ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DR CV  
 .F.C. : CPI -890801-35A  
 .PROVEEDOR: 00035977

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
			MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
44,496		02 OLETA O FRASCO AMPULA. Marca: REGISTRO SANITARIO 216M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 273M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GCA -750130-R76 Marca: REGISTRO SANITARIO 281M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DME -060621-2Z4 Marca: REGISTRO SANITARIO 480M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SPG -060508-AF7 Marca: REGISTRO SANITARIO 335M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ZPH -041130-CW7	44,496	111,240	\$350.84	\$39,027,441.60	5.65%	205,889.20	\$331.01	\$14,728,620.96	\$36,821,552.40
64,828		ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 093M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16 Marca: REGISTRO SANITARIO 511M2000SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0 Marca: REGISTRO SANITARIO 009M96 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 570M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA Marca: REGISTRO SANITARIO 078M95 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA Marca: REGISTRO SANITARIO 295M2014SSA Procedencia: MEXICO	64,828	162,070	\$32.29	\$5,233,240.30	1.5%	\$79,414.30	\$31.80	\$2,061,530.40	\$5,153,826.00

98

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops and strokes.

A small, vertical handwritten mark or symbol, resembling a cross or a simple vertical line with a horizontal bar at the top.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UI80243  
 No. REQUISICION: 09900100301180080  
 No. REQUISICION: 09900100320180080  
 ANEXO 1

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV  
 C.F.C.: CPI -890801-3SA  
 No. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 4140 00 00	S, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA. Marca: REGISTRO SANITARIO 277M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GHN -571231-C19 Marca: REGISTRO SANITARIO 189M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IRD -951206-NEA Marca: REGISTRO SANITARIO 197M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AME -810318-113 Marca: REGISTRO SANITARIO 188M2018SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC-911023-DS8 Marca: REGISTRO SANITARIO 015M2010SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LLI -811201-1X6	17,534	43,833	\$105.38	\$4,619,121.54	1.1%	\$50,846.28	\$104.22	\$1,827,393.48	\$4,568,275.26

COBERTURA :  
 098001150900

162,070  
 IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIEN

E: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRE  
 S, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.

10 000 4264 00 00

COBERTURA :  
 098001150900

43,833  
 ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC

O AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICL

OVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIC

LOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.

14,980

37,450

\$445.83

\$16,696,333.50

2.3%

\$384,237.00

\$435.57

\$6,524,838.60

\$16,312,096.50

Handwritten signature or mark.



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UI80243  
 No. REQUISICION: 09900100301180080  
 No. REQUISICION: 09900100320180080  
 ANEXO 1

lasif. Presp:  
 99001150000

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV  
 .F.C. : CPI -890801-3SA;  
 .P. PROVEEDOR: 00035977

LA VE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA						

COBERTURA : 098001150900	37,450						
OCTROTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS CO AMPULA CONTIENE: OCTROTIDA 1 MG ENVA SE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML. SE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 537M2004SSA Procedencia: MEXICO							
10 000 5181 00 00	57,710	\$359.79	1.75%	\$363,573.00	\$353.49	\$8,159,963.16	\$20,399,907.90
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: REGISTRO SANITARIO 126M2003SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 055M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: APH -020424-BJ5							

COBERTURA : 098001150900	57,710						
IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTE CAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRA TADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML. CON 5 ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 390M2008SSA Procedencia: MEXICO							
10 000 5444 00 00	9,002	\$598.81	3.39%	\$182,740.60	\$578.51	\$2,083,214.51	\$5,207,747.02
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -040701-1U2 Marca: REGISTRO SANITARIO 262M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: REGISTRO SANITARIO 655M2004SSA Procedencia: MEXICO							



Handwritten initials or signature.

SHAW-WALKER

+

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI80243  
 No. REQUISICION: 09900100301180080  
 No. REQUISICION: 09900100320180080  
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000  
 ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV  
 .F.C. : CPI -890801-3SA  
 c. PROVEEDOR: 00035977

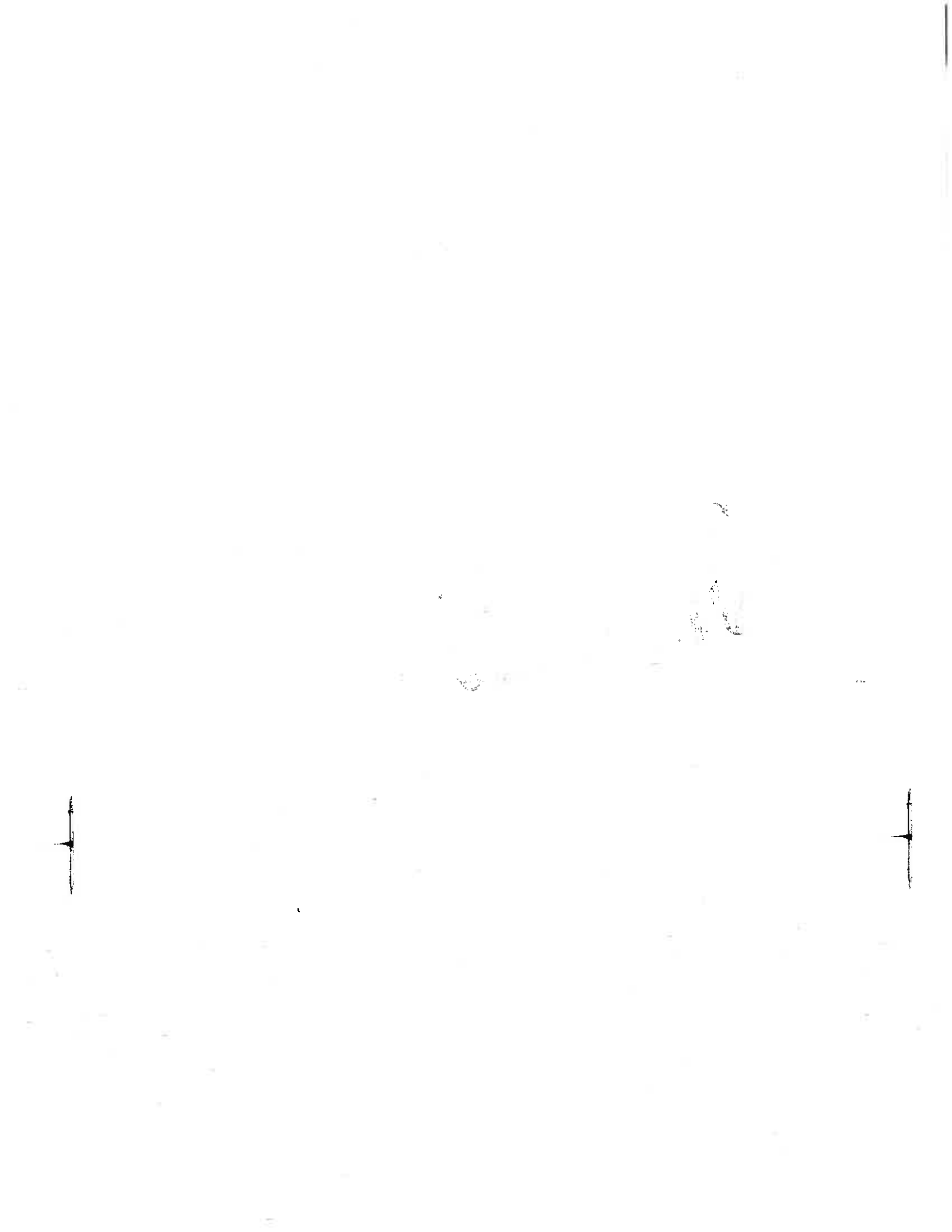
DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	9,002						
LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION							
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2							
Marca: REGISTRO SANITARIO 484M2015SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5							
Marca: REGISTRO SANITARIO 086M2011SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: ZPH -041130-CN7							
COBERTURA : 10 000 5458 00 00 0 ML.	6,312	\$348.78	2.43%	\$53,525.76	\$340.30	\$859,257.50	\$2,147,973.60
OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	2,525	6,312					
Marca: REGISTRO SANITARIO 113M2003SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2							
Marca: REGISTRO SANITARIO 344M2016SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: PSI -741010-UI1							
Marca: REGISTRO SANITARIO 140M2014SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: SPM -021203-II2							
Marca: REGISTRO SANITARIO 485M2015SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5							
Marca: REGISTRO SANITARIO 164M2013SSA							
Procedencia: MEXICO							
RFC Fabricante: ZPH -041130-CN7							

COBERTURA : 098001150900 6,312

IMPORTE DEL CONTRATO: \$62,545,439.26

FIANZA REQUERIDA: \$15,635,743.96

IMPORTE CON LETRA: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.

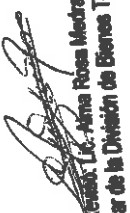


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: UI80243  
No. REQUISICION: 09900100301180080  
No. REQUISICION: 09900100320180080  
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV  
.F.C. : CPI -890801-35A  
PROVEEDOR: 00035977

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
------------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

UNIDAD DE MEDIDA : CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.

  
Renata Liz Alma Rosa Medrano Diaz  
Tribunal de la División de Bienes Terrestres

11

+

P



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**ANEXO 2 (DOS)**

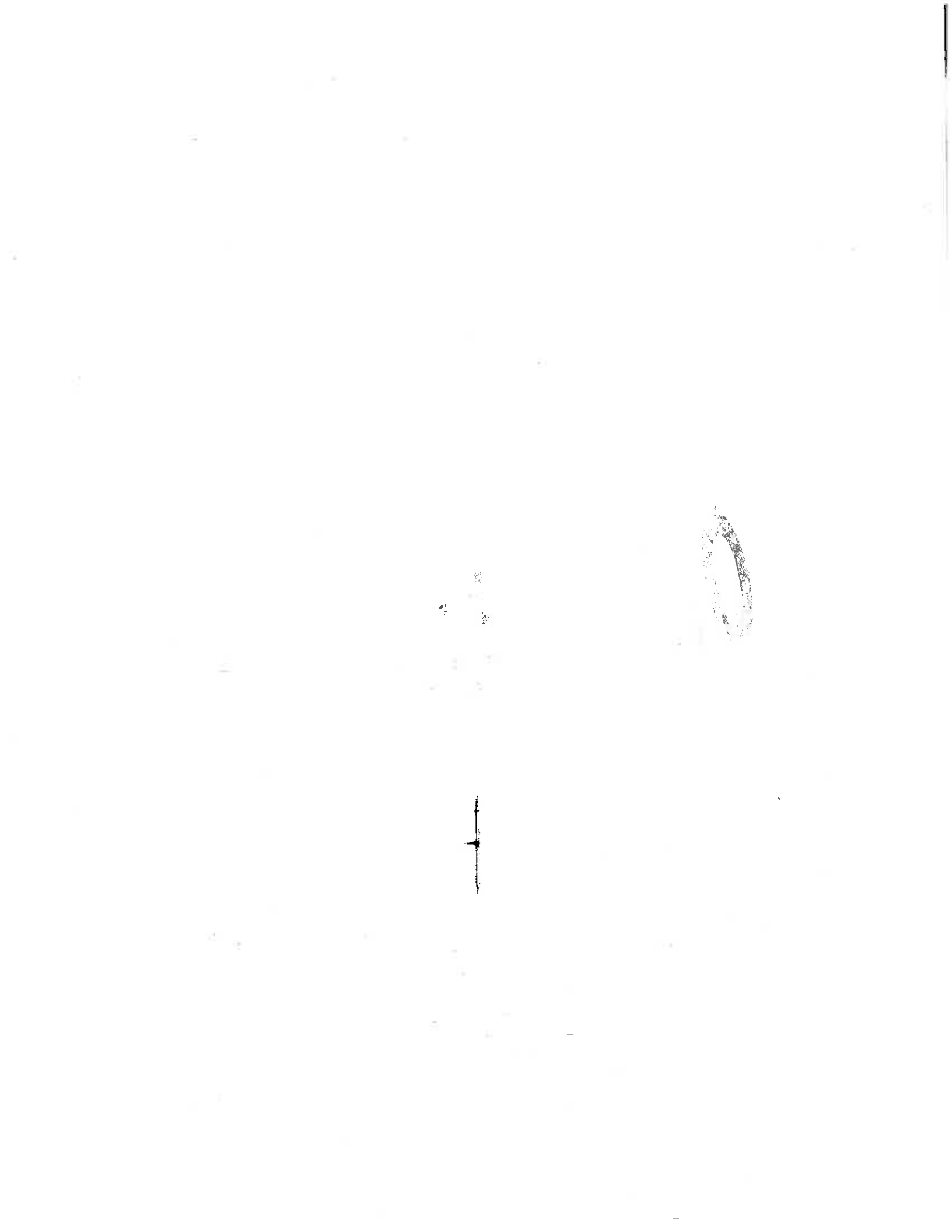
---

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS  
CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ENTREGA  
HOSPITALARIA IMSS”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*P*







**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrónicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

**1. Dependencias/Entidades requirerentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCIÓN)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

*[Handwritten signature and initials]*



NO	PARTICIPANTES
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
28	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
29	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
35	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
36	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
37	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
38	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
39	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
41	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
43	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
44	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
45	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
46	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
47	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO.

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

### 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quien remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

### 4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos,

órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 Inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

**Normas:**

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

Handwritten initials or signature.

Handwritten mark or signature.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

### 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y

96



nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:**

**Registro Sanitario.**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y



- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

#### 6.2 De ofertar partidas de las claves 030:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

#### 6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

##### 6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

##### 6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

#### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que

*[Handwritten signature]*





se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).**

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.



**7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**9.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Handwritten signature or initials.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

## 9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de nutricología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo

96



garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.

#### 10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:



- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

**b) Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.



el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.		
---	--	--

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

**12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).**

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

**12.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones



técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

## 12.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Handwritten initials/signature



En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### 12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

### 13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

### 14. Anticipos (4.24.4 Inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



### 15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

### 16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### 17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

### 18. Otras condiciones.

#### 18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

### 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

**(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)**

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
**(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)**

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Presente.

Handwritten initials/signature



(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.


(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)  
Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

»»

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.  
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

CONTRATO	NÚM. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	USO	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	FIRMA LEGITIMADA DEL TITULAR DEL REGISTRO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE





- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

**Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**19.1 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.**

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción I, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

*Con Precio Máximo de Referencia*

Numero de marcas económicas dentro del margen del 3%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	PARTICIPANTES
DOS	80%	20%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 80% o 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

### Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

### Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**- Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>:

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;



10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo, contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.



En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

### Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

**Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:**

pb



Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

### Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

### Trasposos

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

### Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

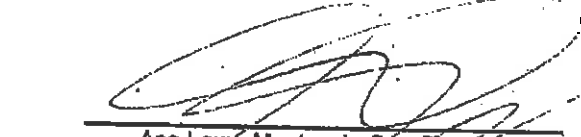
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.
--	---	--



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirientes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Valida

  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
Ana Laura Montes de Oca Choroño  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa



11

1

1

# COMPTON

[Handwritten Signature]

Sl. No.	Name	Designation	Grade	Age	Qualification	Experience	Remarks
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

DECLARATION: I hereby declare that the above information is true and correct to the best of my knowledge and belief.

Signature: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_

1

2

3

Handwritten signature and date: 10/10/10

NO.	DESCRIPTION	DATE	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT	BALANCE
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

Vertical text on the left side of the page, possibly a page number or reference code.



CHANGING PAGES

1. 2017-2018  
 2. 2018-2019  
 3. 2019-2020  
 4. 2020-2021  
 5. 2021-2022  
 6. 2022-2023  
 7. 2023-2024  
 8. 2024-2025  
 9. 2025-2026  
 10. 2026-2027  
 11. 2027-2028  
 12. 2028-2029  
 13. 2029-2030  
 14. 2030-2031  
 15. 2031-2032  
 16. 2032-2033  
 17. 2033-2034  
 18. 2034-2035  
 19. 2035-2036  
 20. 2036-2037  
 21. 2037-2038  
 22. 2038-2039  
 23. 2039-2040  
 24. 2040-2041  
 25. 2041-2042  
 26. 2042-2043  
 27. 2043-2044  
 28. 2044-2045  
 29. 2045-2046  
 30. 2046-2047  
 31. 2047-2048  
 32. 2048-2049  
 33. 2049-2050  
 34. 2050-2051  
 35. 2051-2052  
 36. 2052-2053  
 37. 2053-2054  
 38. 2054-2055  
 39. 2055-2056  
 40. 2056-2057  
 41. 2057-2058  
 42. 2058-2059  
 43. 2059-2060  
 44. 2060-2061  
 45. 2061-2062  
 46. 2062-2063  
 47. 2063-2064  
 48. 2064-2065  
 49. 2065-2066  
 50. 2066-2067  
 51. 2067-2068  
 52. 2068-2069  
 53. 2069-2070  
 54. 2070-2071  
 55. 2071-2072  
 56. 2072-2073  
 57. 2073-2074  
 58. 2074-2075  
 59. 2075-2076  
 60. 2076-2077  
 61. 2077-2078  
 62. 2078-2079  
 63. 2079-2080  
 64. 2080-2081  
 65. 2081-2082  
 66. 2082-2083  
 67. 2083-2084  
 68. 2084-2085  
 69. 2085-2086  
 70. 2086-2087  
 71. 2087-2088  
 72. 2088-2089  
 73. 2089-2090  
 74. 2090-2091  
 75. 2091-2092  
 76. 2092-2093  
 77. 2093-2094  
 78. 2094-2095  
 79. 2095-2096  
 80. 2096-2097  
 81. 2097-2098  
 82. 2098-2099  
 83. 2099-2100  
 84. 2100-2101  
 85. 2101-2102  
 86. 2102-2103  
 87. 2103-2104  
 88. 2104-2105  
 89. 2105-2106  
 90. 2106-2107  
 91. 2107-2108  
 92. 2108-2109  
 93. 2109-2110  
 94. 2110-2111  
 95. 2111-2112  
 96. 2112-2113  
 97. 2113-2114  
 98. 2114-2115  
 99. 2115-2116  
 100. 2116-2117  
 101. 2117-2118  
 102. 2118-2119  
 103. 2119-2120  
 104. 2120-2121  
 105. 2121-2122  
 106. 2122-2123  
 107. 2123-2124  
 108. 2124-2125  
 109. 2125-2126  
 110. 2126-2127  
 111. 2127-2128  
 112. 2128-2129  
 113. 2129-2130  
 114. 2130-2131  
 115. 2131-2132  
 116. 2132-2133  
 117. 2133-2134  
 118. 2134-2135  
 119. 2135-2136  
 120. 2136-2137  
 121. 2137-2138  
 122. 2138-2139  
 123. 2139-2140  
 124. 2140-2141  
 125. 2141-2142  
 126. 2142-2143  
 127. 2143-2144  
 128. 2144-2145  
 129. 2145-2146  
 130. 2146-2147  
 131. 2147-2148  
 132. 2148-2149  
 133. 2149-2150  
 134. 2150-2151  
 135. 2151-2152  
 136. 2152-2153  
 137. 2153-2154  
 138. 2154-2155  
 139. 2155-2156  
 140. 2156-2157  
 141. 2157-2158  
 142. 2158-2159  
 143. 2159-2160  
 144. 2160-2161  
 145. 2161-2162  
 146. 2162-2163  
 147. 2163-2164  
 148. 2164-2165  
 149. 2165-2166  
 150. 2166-2167  
 151. 2167-2168  
 152. 2168-2169  
 153. 2169-2170  
 154. 2170-2171  
 155. 2171-2172  
 156. 2172-2173  
 157. 2173-2174  
 158. 2174-2175  
 159. 2175-2176  
 160. 2176-2177  
 161. 2177-2178  
 162. 2178-2179  
 163. 2179-2180  
 164. 2180-2181  
 165. 2181-2182  
 166. 2182-2183  
 167. 2183-2184  
 168. 2184-2185  
 169. 2185-2186  
 170. 2186-2187  
 171. 2187-2188  
 172. 2188-2189  
 173. 2189-2190  
 174. 2190-2191  
 175. 2191-2192  
 176. 2192-2193  
 177. 2193-2194  
 178. 2194-2195  
 179. 2195-2196  
 180. 2196-2197  
 181. 2197-2198  
 182. 2198-2199  
 183. 2199-2200  
 184. 2200-2201  
 185. 2201-2202  
 186. 2202-2203  
 187. 2203-2204  
 188. 2204-2205  
 189. 2205-2206  
 190. 2206-2207  
 191. 2207-2208  
 192. 2208-2209  
 193. 2209-2210  
 194. 2210-2211  
 195. 2211-2212  
 196. 2212-2213  
 197. 2213-2214  
 198. 2214-2215  
 199. 2215-2216  
 200. 2216-2217  
 201. 2217-2218  
 202. 2218-2219  
 203. 2219-2220  
 204. 2220-2221  
 205. 2221-2222  
 206. 2222-2223  
 207. 2223-2224  
 208. 2224-2225  
 209. 2225-2226  
 210. 2226-2227  
 211. 2227-2228  
 212. 2228-2229  
 213. 2229-2230  
 214. 2230-2231  
 215. 2231-2232  
 216. 2232-2233  
 217. 2233-2234  
 218. 2234-2235  
 219. 2235-2236  
 220. 2236-2237  
 221. 2237-2238  
 222. 2238-2239  
 223. 2239-2240  
 224. 2240-2241  
 225. 2241-2242  
 226. 2242-2243  
 227. 2243-2244  
 228. 2244-2245  
 229. 2245-2246  
 230. 2246-2247  
 231. 2247-2248  
 232. 2248-2249  
 233. 2249-2250  
 234. 2250-2251  
 235. 2251-2252  
 236. 2252-2253  
 237. 2253-2254  
 238. 2254-2255  
 239. 2255-2256  
 240. 2256-2257  
 241. 2257-2258  
 242. 2258-2259  
 243. 2259-2260  
 244. 2260-2261  
 245. 2261-2262  
 246. 2262-2263  
 247. 2263-2264  
 248. 2264-2265  
 249. 2265-2266  
 250. 2266-2267  
 251. 2267-2268  
 252. 2268-2269  
 253. 2269-2270  
 254. 2270-2271  
 255. 2271-2272  
 256. 2272-2273  
 257. 2273-2274  
 258. 2274-2275  
 259. 2275-2276  
 260. 2276-2277  
 261. 2277-2278  
 262. 2278-2279  
 263. 2279-2280  
 264. 2280-2281  
 265. 2281-2282  
 266. 2282-2283  
 267. 2283-2284  
 268. 2284-2285  
 269. 2285-2286  
 270. 2286-2287  
 271. 2287-2288  
 272. 2288-2289  
 273. 2289-2290  
 274. 2290-2291  
 275. 2291-2292  
 276. 2292-2293  
 277. 2293-2294  
 278. 2294-2295  
 279. 2295-2296  
 280. 2296-2297  
 281. 2297-2298  
 282. 2298-2299  
 283. 2299-2300  
 284. 2300-2301  
 285. 2301-2302  
 286. 2302-2303  
 287. 2303-2304  
 288. 2304-2305  
 289. 2305-2306  
 290. 2306-2307  
 291. 2307-2308  
 292. 2308-2309  
 293. 2309-2310  
 294. 2310-2311  
 295. 2311-2312  
 296. 2312-2313  
 297. 2313-2314  
 298. 2314-2315  
 299. 2315-2316  
 300. 2316-2317  
 301. 2317-2318  
 302. 2318-2319  
 303. 2319-2320  
 304. 2320-2321  
 305. 2321-2322  
 306. 2322-2323  
 307. 2323-2324  
 308. 2324-2325  
 309. 2325-2326  
 310. 2326-2327  
 311. 2327-2328  
 312. 2328-2329  
 313. 2329-2330  
 314. 2330-2331  
 315. 2331-2332  
 316. 2332-2333  
 317. 2333-2334  
 318. 2334-2335  
 319. 2335-2336  
 320. 2336-2337  
 321. 2337-2338  
 322. 2338-2339  
 323. 2339-2340  
 324. 2340-2341  
 325. 2341-2342  
 326. 2342-2343  
 327. 2343-2344  
 328. 2344-2345  
 329. 2345-2346  
 330. 2346-2347  
 331. 2347-2348  
 332. 2348-2349  
 333. 2349-2350  
 334. 2350-2351  
 335. 2351-2352  
 336. 2352-2353  
 337. 2353-2354  
 338. 2354-2355  
 339. 2355-2356  
 340. 2356-2357  
 341. 2357-2358  
 342. 2358-2359  
 343. 2359-2360  
 344. 2360-2361  
 345. 2361-2362  
 346. 2362-2363  
 347. 2363-2364  
 348. 2364-2365  
 349. 2365-2366  
 350. 2366-2367  
 351. 2367-2368  
 352. 2368-2369  
 353. 2369-2370  
 354. 2370-2371  
 355. 2371-2372  
 356. 2372-2373  
 357. 2373-2374  
 358. 2374-2375  
 359. 2375-2376  
 360. 2376-2377  
 361. 2377-2378  
 362. 2378-2379  
 363. 2379-2380  
 364. 2380-2381  
 365. 2381-2382  
 366. 2382-2383  
 367. 2383-2384  
 368. 2384-2385  
 369. 2385-2386  
 370. 2386-2387  
 371. 2387-2388  
 372. 2388-2389  
 373. 2389-2390  
 374. 2390-2391  
 375. 2391-2392  
 376. 2392-2393  
 377. 2393-2394  
 378. 2394-2395  
 379. 2395-2396  
 380. 2396-2397  
 381. 2397-2398  
 382. 2398-2399  
 383. 2399-2400  
 384. 2400-2401  
 385. 2401-2402  
 386. 2402-2403  
 387. 2403-2404  
 388. 2404-2405  
 389. 2405-2406  
 390. 2406-2407  
 391. 2407-2408  
 392. 2408-2409  
 393. 2409-2410  
 394. 2410-2411  
 395. 2411-2412  
 396. 2412-2413  
 397. 2413-2414  
 398. 2414-2415  
 399. 2415-2416  
 400. 2416-2417  
 401. 2417-2418  
 402. 2418-2419  
 403. 2419-2420  
 404. 2420-2421  
 405. 2421-2422  
 406. 2422-2423  
 407. 2423-2424  
 408. 2424-2425  
 409. 2425-2426  
 410. 2426-2427  
 411. 2427-2428  
 412. 2428-2429  
 413. 2429-2430  
 414. 2430-2431  
 415. 2431-2432  
 416. 2432-2433  
 417. 2433-2434  
 418. 2434-2435  
 419. 2435-2436  
 420. 2436-2437  
 421. 2437-2438  
 422. 2438-2439  
 423. 2439-2440  
 424. 2440-2441  
 425. 2441-2442  
 426. 2442-2443  
 427. 2443-2444  
 428. 2444-2445  
 429. 2445-2446  
 430. 2446-2447  
 431. 2447-2448  
 432. 2448-2449  
 433. 2449-2450  
 434. 2450-2451  
 435. 2451-2452  
 436. 2452-2453  
 437. 2453-2454  
 438. 2454-2455  
 439. 2455-2456  
 440. 2456-2457  
 441. 2457-2458  
 442. 2458-2459  
 443. 2459-2460  
 444. 2460-2461  
 445. 2461-2462  
 446. 2462-2463  
 447. 2463-2464  
 448. 2464-2465  
 449. 2465-2466  
 450. 2466-2467  
 451. 2467-2468  
 452. 2468-2469  
 453. 2469-2470  
 454. 2470-2471  
 455. 2471-2472  
 456. 2472-2473  
 457. 2473-2474  
 458. 2474-2475  
 459. 2475-2476  
 460. 2476-2477  
 461. 2477-2478  
 462. 2478-2479  
 463. 2479-2480  
 464. 2480-2481  
 465. 2481-2482  
 466. 2482-2483  
 467. 2483-2484  
 468. 2484-2485  
 469. 2485-2486  
 470. 2486-2487  
 471. 2487-2488  
 472. 2488-2489  
 473. 2489-2490  
 474. 2490-2491  
 475. 2491-2492  
 476. 2492-2493  
 477. 2493-2494  
 478. 2494-2495  
 479. 2495-2496  
 480. 2496-2497  
 481. 2497-2498  
 482. 2498-2499  
 483. 2499-2500  
 484. 2500-2501  
 485. 2501-2502  
 486. 2502-2503  
 487. 2503-2504  
 488. 2504-2505  
 489. 2505-2506  
 490. 2506-2507  
 491. 2507-2508  
 492. 2508-2509  
 493. 2509-2510  
 494. 2510-2511  
 495. 2511-2512  
 496. 2512-2513  
 497. 2513-2514  
 498. 2514-2515  
 499. 2515-2516  
 500. 2516-2517  
 501. 2517-2518  
 502. 2518-2519  
 503. 2519-2520  
 504. 2520-2521  
 505. 2521-2522  
 506. 2522-2523  
 507. 2523-2524  
 508. 2524-2525  
 509. 2525-2526  
 510. 2526-2527  
 511. 2527-2528  
 512. 2528-2529  
 513. 2529-2530  
 514. 2530-2531  
 515. 2531-2532  
 516. 2532-2533  
 517. 2533-2534  
 518. 2534-2535  
 519. 2535-2536  
 520. 2536-2537  
 521. 2537-2538  
 522. 2538-2539  
 523. 2539-2540  
 524. 2540-2541  
 525. 2541-2542  
 526. 2542-2543  
 527. 2543-2544  
 528. 2544-2545  
 529. 2545-2546  
 530. 2546-2547  
 531. 2547-2548  
 532. 2548-2549  
 533. 2549-2550  
 534. 2550-2551  
 535. 2551-2552  
 536. 2552-2553  
 537. 2553-2554  
 538. 2554-2555  
 539. 2555-2556  
 540. 2556-2557  
 541. 2557-2558  
 542. 2558-2559  
 543. 2559-2560  
 544. 2560-2561  
 545. 2561-2562  
 546. 2562-2563  
 547. 2563-2564  
 548. 2564-2565  
 549. 2565-2566  
 550. 2566-2567  
 551. 2567-2568  
 552. 2568-2569  
 553. 2569-2570  
 554. 2570-2571  
 555. 2571-2572  
 556. 2572-2573  
 557. 2573-2574  
 558. 2574-2575  
 559. 2575-2576  
 560. 2576-2577  
 561. 2577-2578  
 562. 2578-2579  
 563. 2579-2580  
 564. 2580-2581  
 565. 2581-2582  
 566. 2582-2583  
 567. 2583-2584  
 568. 2584-2585  
 569. 2585-2586  
 570. 2586-2587  
 571. 2587-2588  
 572. 2588-2589  
 573. 2589-2590  
 574. 2590-2591  
 575. 2591-2592  
 576. 2592-2593  
 577. 2593-2594  
 578. 2594-2595  
 579. 2595-2596  
 580. 2596-2597  
 581. 2597-2598  
 582. 2598-2599  
 583. 2599-2600  
 584. 2600-2601  
 585. 2601-2602  
 586. 2602-2603  
 587. 2603-2604  
 588. 2604-2605  
 589. 2605-2606  
 590. 2606-2607  
 591. 2607-2608  
 592. 2608-2609  
 593. 2609-2610  
 594. 2610-2611  
 595. 2611-2612  
 596. 2612-2613  
 597. 2613-2614  
 598. 2614-2615  
 599. 2615-2616  
 600. 2616-2617  
 601. 2617-2618  
 602. 2618-2619  
 603. 2619-2620  
 604. 2620-2621  
 605. 2621-2622  
 606. 2622-2623  
 607. 2623-2624  
 608. 2624-2625  
 609. 2625-2626  
 610. 2626-2627  
 611. 2627-2628  
 612. 2628-2629  
 613. 2629-2630  
 614. 2630-2631  
 615. 2631-2632  
 616. 2632-2633  
 617. 2633-2634  
 618. 2634-2635  
 619. 2635-2636  
 620. 2636-2637  
 621. 2637-2638  
 622. 2638-2639  
 623. 2639-2640  
 624. 2640-2641  
 625. 2641-2642  
 626. 2642-2643  
 627. 2643-2644  
 628. 2644-2645  
 629. 2645-2646  
 630. 2646-2647  
 631. 2647-2648  
 632. 2648-2649  
 633. 2649-2650  
 634. 2650-2651  
 635. 2651-2652  
 636. 2652-2653  
 637. 2653-2654  
 638. 2654-2655  
 639. 2655-2656  
 640. 2656-2657  
 641. 2657-2658  
 642. 2658-2659  
 643. 2659-2660  
 644. 2660-2661  
 645. 2661-2662  
 646. 2662-2663  
 647. 2663-2664  
 648. 2664-2665  
 649. 2665-2666  
 650. 2666-2667  
 651. 2667-2668  
 652. 2668-2669  
 653. 2669-2670  
 654. 2670-2671  
 655. 2671-2672  
 656. 2672-267

1

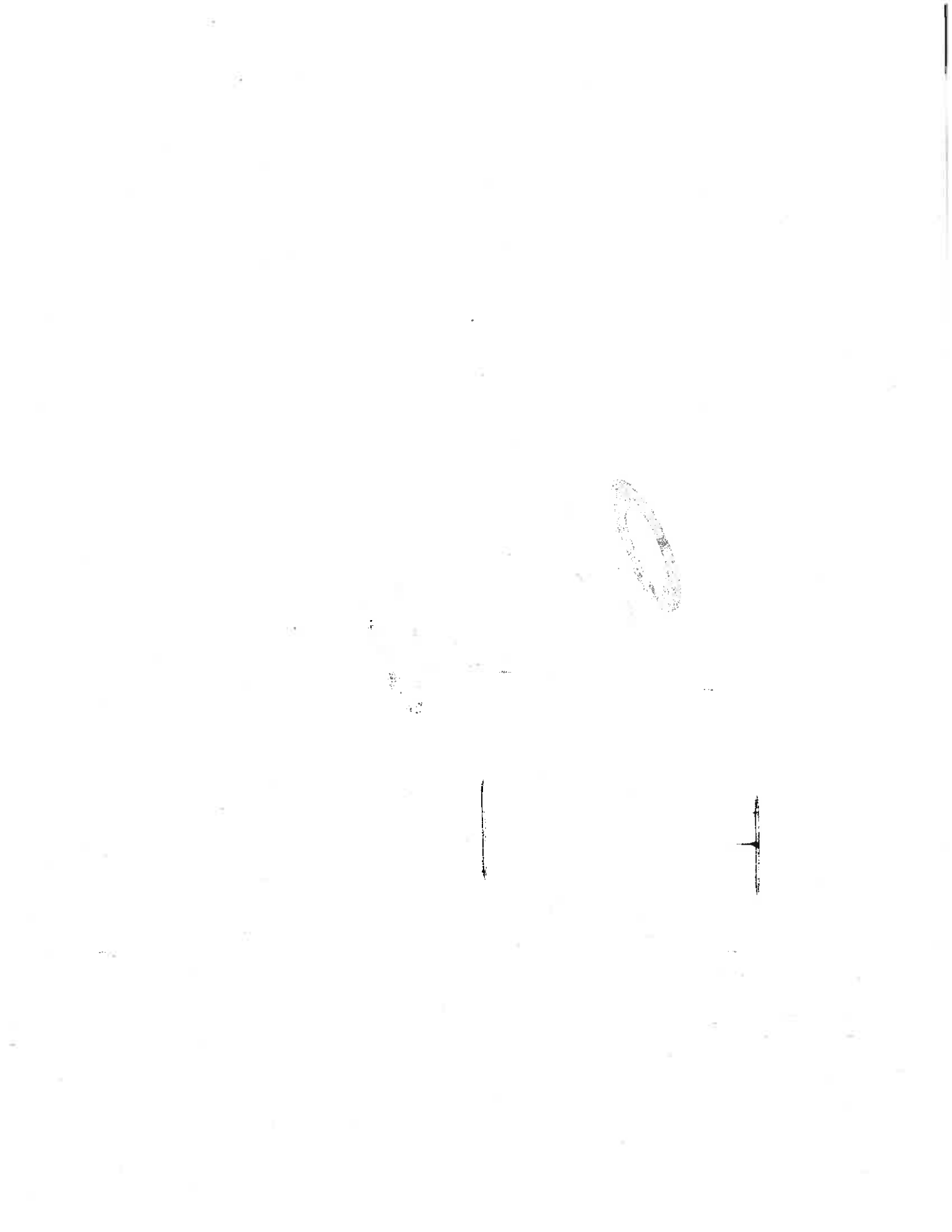
1000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016 NACIONAL  
 MODIFICACIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO D10 MEDICAMENTOS, D40 LACTEOS, D40 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016

\$ 3,765,169,227.79 \$ 1,800,494,256.86 \$ 3,784,145,800.82 \$ 1,513,780,888.29 7,372,361 2,949,263

NO	CLAVE	UPE	UDN	EPA	DVI	VII	REQUERIMIENTO CONSOLIDADO		REQUERIMIENTO CONSOLIDADO		REQUERIMIENTO CONSOLIDADO		REQUERIMIENTO CONSOLIDADO	
							MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	CANTIDAD (MAYOR)	CANTIDAD (MAYOR)	CANTIDAD (MAYOR)	CANTIDAD (MAYOR)
1	25302822	D10	000	0247	01	00	\$ 30,525,616.86	\$ 12,210,426.80	\$ 31,864,972.87	\$ 17,525,359.94	1,21,949	149,620	144,651	65,074
2	25301871	D10	000	0269	00	00	\$ 7,862,776.76	\$ 3,167,316.68	\$ 7,862,776.76	\$ 3,145,270.44	23,081	9,233	22,000	9,289
4	25301881	D10	000	0439	00	00	\$ 18,414,341.40	\$ 7,385,763.60	\$ 18,407,990.40	\$ 7,385,763.60	644,808	217,922	648,305	218,820
8	25301458	D10	000	0476	00	00	\$ 128,858,588.88	\$ 51,425,632.76	\$ 127,484,071.72	\$ 50,980,394.18	32,181	12,673	31,862	12,782
9	25300655	D10	000	1097	00	00	\$ 48,854,385.24	\$ 18,542,077.56	\$ 50,607,120.84	\$ 20,211,572.79	120,628	48,332	125,148	50,063
14	25301634	D10	000	2123	00	00	\$ 19,529,783.26	\$ 7,811,878.72	\$ 20,486,304.66	\$ 8,169,689.05	236,838	95,096	250,888	100,285
17	25301810	D10	000	2817	00	00	\$ 34,411,641.66	\$ 13,764,726.00	\$ 36,651,136.71	\$ 14,747,097.80	414,748	165,600	441,343	177,740
47	25300786	D10	000	4242	00	00	\$ 10,024,529.60	\$ 4,008,811.84	\$ 10,145,834.00	\$ 4,059,683.68	121,480	48,592	122,960	48,164
53	25303178	D10	000	4561	00	00	\$ 30,589,639.16	\$ 12,238,059.12	\$ 32,469,835.96	\$ 12,988,282.88	296,788	118,718	310,608	128,014
82	25302853	D10	000	5100	01	01	\$ 32,124,088.00	\$ 13,248,627.20	\$ 34,900,514.00	\$ 15,726,148.80	11,400	4,580	11,805	4,724
64	25300012	D10	000	5189	00	00	\$ 138,517,927.00	\$ 54,567,170.80	\$ 137,930,997.01	\$ 55,172,502.60	3,948,465	1,579,388	3,680,445	1,584,591
75	25303050	D10	000	5483	00	00	\$ 25,184,222.00	\$ 10,477,726.80	\$ 26,213,699.80	\$ 10,600,280.00	22,080	8,638	22,131	8,655
93	25301687	D10	000	0586	00	00	\$ 62,662,259.76	\$ 33,068,284.26	\$ 64,630,211.00	\$ 33,577,916.25	11,577	4,791	12,282	4,823
94	25302452	D10	000	1511	00	02	\$ 91,498,018.48	\$ 36,568,277.98	\$ 97,064,803.12	\$ 38,635,254.44	280,787	104,318	280,278	99,291
86	25301512	D10	000	4141	00	00	\$ 86,517,363.50	\$ 35,408,953.40	\$ 88,685,823.30	\$ 36,364,288.46	1,082,025	420,110	1,105,895	451,639
99	25302042	D10	000	5191	00	00	\$ 85,911,759.51	\$ 36,365,061.76	\$ 88,421,193.64	\$ 38,766,884.76	152,311	60,825	157,994	63,166

REVISADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	UC. JUAN CARLOS SALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(065) 6555-600 EXT. 4700	Administradores@shahfucab.com.mx	AVENIDA PONCHÉ RIVERO COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	UC. CARLOS EDUARDO LANDRIVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-5984	carlos.landrivazo@shahfucab.com.mx	CALLE REVOLUCION 822, EL ESTERITO, CP 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONTEAGÓN ARANDA	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES	5100-1200 EXT. 1457	edgar.monteagon@shahfucab.com.mx	ALTAIRAMA NÚMERO 95, PISO 5, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENTÓN JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06810
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5055-1700	jorge.carrera@shahfucab.com.mx	CALLE ROCOINBO NÚMERO 85, COLONIA TRANSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(031) 8200-105 (031) 2632-899	arnoldo.moreno@shahfucab.com.mx	CARLOS SALAZAR PISCADO P 205, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCA, COLIMA, COLIMA, C.P. 30040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARÍA DE LOURDES MORA BERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(034) 2477-085	maria.moreno@shahfucab.com.mx	CUAUHTÉMOC 225 NTE. ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	UC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARELA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7600 EXT. 7588	mangel@shahfucab.com.mx	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 500 COL. NAPOLEÓN DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SAJÓ	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(47) 2672-000 EXT. 1661	gabriel@shahfucab.com.mx	BLVD MILZENO NO. 120, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37000, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTA. PABOLA LEONOR JUVÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5061-1600 EXT. 4826	pabola@shahfucab.com.mx	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 33, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. LUIS ARIEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 EXT. 49051	ariel@shahfucab.com.mx	CALLE CHIMALPOPUCA NO. 335, COLONIA CARRETA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL DE LA MUJER	LA. ALEJANDRO PÉREZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5061-1735	alejandro@shahfucab.com.mx	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MTRÓN NO. 874, COLONIA SANTO TOMÁS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 33540, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICENGA"	GILBERTO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2780-2000 EXT. 1307	gilberto@shahfucab.com.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICENGA" EN LA CALLE DR. BALBUENA 340, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06726.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ATAPULCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	0975-0600	hector@shahfucab.com.mx	EL ALMACÉN DEL NIÑO, MERCADO DEL CARRETERO FEDERAL, MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOGUANAN, ATAPULCA IDO, MÉX., C.P. 36300
14	CIAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla Gtz., CHIAPAS	DR. MIGUEL CORTÉS RÍO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6770700 EXT. 3330	miguel@shahfucab.com.mx	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EDO. BLVD ANTONIO PARIENTE ALVARÁN S/N, COLONIA CASTILLO TILÉN, Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS.
15	CIAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla Gtz., CHIAPAS	DR. LUIS VIGNER RUIZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6770700 EXT. 3073	luis@shahfucab.com.mx	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EDO. BLVD ANTONIO PARIENTE ALVARÁN S/N, COLONIA CASTILLO TILÉN, Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS.
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "INGENIERO 2020"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(084) 2396-100	victor@shahfucab.com.mx	ARRANQUE GUADALUPE VICTORIA S/N, ANA PANAYOTOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FÉLIX VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(051) 5013-000	felix@shahfucab.com.mx	ALDEAMA SIN NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPE OAXACA C.P. 71255
18	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	DR. LIBERANDO MACHADO DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 9437-600 EXT. 53093. CEL. 9994900976	liberando@shahfucab.com.mx	CALLE 7 NO. 493 POR 20 Y 22, FRACCIONAMIENTO, ATATUBA, CP. 87100, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
19	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA	QFE MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5528-0400 EXT. 64026	maria@shahfucab.com.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34000
20	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA "MANCITO CHAVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	0770-0846	alejandros@shahfucab.com.mx	DOMICILIO JUAN BACARDI NO. 3, COLONIA SECCION XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "RAFAEL ZUMARRÍN"	SALVADOR BENEGRA ESTEBARRY	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	2487-0800 EXT. 3782	salvador@shahfucab.com.mx	AV. VASCO DE GAMA 25 COL. DELIBARDO DOMÍNGUEZ SECCION XVI DELEGACION, TLALPÁN C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO
22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISABEL COLO VILLAS"	M.A.H. SANDRA AMÉLICA ZAMORA RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5467-1700 ext.5332	sandra.zamora@shahfucab.com.mx	CAJADA DE TLALPÁN A 4502, COL. SECCION XVI, DELEGACION TLALPÁN, CP. 14000
23	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MARIANO VELAZCO SUÁREZ"	LJ. AMELICA ESCOBAR ESPINOZA	Jefa del Departamento de Insumos Hospitalarios	5000-0822 EXT. 4007	amelica@shahfucab.com.mx	AV. INSURGENTES SUR 8277, COLONIA LA TANA C.P. 04245, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACION TLALPÁN

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

21	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ GANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 1615	carloslopez@hssmex.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS SEGUNDO PISO EN INSURGENTES SUR 5700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JOSÉ E. MAZA VALLEJOS	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT. 1404 y 1511	joemaza@hssmex.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO EN INSURGENTES SUR 5700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS MICHIELLA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1588	luisdiaz@hssmex.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO DE INSURGENTES SUR 5700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT. 1495	robertorivera@hssmex.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO DE INSURGENTES SUR 5700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORO	SUBDIRECTORA DE SADIYTRA	1089-0900 EXT. 1401 y 1305	bravo@hssmex.com	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADIYTRA UBICADA TERCER PISO DE INSURGENTES SUR 5700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "SIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRO. SIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1520-3600 EXT. 850	sidro@hssmex.com	MONTES URALES NO. 800 COL. LOMAS VIREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P. 31000
25	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE BAÑIC"	C. P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4180-5022	marco@hssmex.com	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉXICO NOCHMILCO NÚM. 100, COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO, DELEGACIÓN TLAXPÁN, C.P. 34970
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDÓNDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	3090-1000 EXT. 10024	rsanchez@hssmex.com	CALZADA MÉXICO NOCHMILCO NO. 285 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 34988 TLAXPÁN
27	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL BÁNCHEZ GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	3447-1434 EXT. 12985	isidoro@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	3447-1424 EXT. 12975	jmiguel@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL HAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	3447-1424 EXT. 89694	miguel@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ALVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	3447-1424 EXT. 12987	jocelyn@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA BÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	3447-1424 EXT. 12928	elena@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZÁN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	3447-1424 EXT. 12927	myazan@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	3447-1424 EXT. 12918	alejandro@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRO. RICARDO JAVIER VARELA LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	3447-1424 EXT. 12978	ricardo@hssmex.com	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE C, PISO 6TO., COL. TORIELLO GUERRA, DEL TLAXPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	D.A. DIANA ERIKA CARPIO RUIZ	SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 817-50-01, (443) 813-17-00	dcarpio@salud.michoacan.gob.mx	ALLENDE # 805, CENTRO, C.P. MODELO MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 840-13-01, (443) 840-13-01 11 DE	elmedina@salud.michoacan.gob.mx	AV. ENRIQUE MARRIÉZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58170, MORELIA, MICH.
29	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-8771, 1944-8413 extera - 28450	felipe@hssmex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 850, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 31131
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-8771, 1944-8413 extera - 28450	felipe@hssmex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 850, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 31131
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-8771, 1944-8413 extera - 28450	felipe@hssmex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 850, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 31131
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTRA. NORMA LETICIANORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	3575-0586	norma@hssmex.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NIÑO JOSÉ NO. 2, ISO. AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLAXPÁN, DELEG. TLAXPÁN, C.P. 34050, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	3635-0280	david@hssmex.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 85 COL. MELBAÑO DOMÍNGUEZ, DEM. TERR. TLAXPÁN C.P. 34050, CIUDAD DE MÉXICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO  
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

30	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA/HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLAR AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO	5950-1878	villara@hpsol.com	HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA NO. 83, COL. AMPLIACION SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56253
	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA/CECOSAM CUAUTTEMOC	LIC. WENDICA CANO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUTTEMOC	5541-1234	wendica@hpsol.com	CECOSAM CUAUTTEMOC UNICADO EN ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ RD, 1ER. COL. SANTA MARIA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 55-62-12-04.
	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA/CECOSAM ETAPALAPA	C. LUCIA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ETAPALAPA	9804-1880	luciac@hpsol.com	CECOSAM ETAPALAPA UNICADO EN GUERRA DE REFORMA SN, COL. 1ER DE REFORMA SA, SECCION, DELEG. ETAPALAPA, C.P. 09530, CIUDAD DE MEXICO.
	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA/CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DAÑO GUTIERREZ ROMS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5306-0256	migueld@hpsol.com	CECOSAM ZACATENCO UNICADO EN HUANUCO RD, 2ER. 850. AV. TIGRAN, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, DELEG. S.A. MADERO, C.P. 07930, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 55-86-62-69.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI	ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(844) 8343-200 EXT. 2138E	ahernan@hpsol.com	PRO. CALZADA DE GUADALUPE Y 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78900, SAN LUIS POTOSI
32	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SALUD	SUBSECRETARÍA DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ASOCIADO A LA SUBSECCION DE BIENESTAR Y CONTRATOS DE LA SECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.	9628-8111 EXT. 8998	carlos@hpsol.com	AV. EJERCITO NACIONAL 8RD. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PARISERCO) COL. FRONTERA DEL NITEL, INBALBO C.P. 11640 CAMPO MILITAR NO. 14 CD. DE MEX.
33	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. MAR. 3ER. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTINEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGISTICOS	8428-8500 EXT. 628E	canales@hpsol.com	5ER. DTE. H.E.A.M. NÚM. 863, COL. LOS OPRICES, DEL COYOACÁN, C.P. 04480
	SECRETARIA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCION DE SUBSISTENTES MEDICAS	JOSE LUIS ROSAS CAPTAN DE CORAZA 3ER. LEV.	SUBDIRECTOR DE SUBSISTENTES MEDICOS	8424-8895 EXT. 3897	rosas@hpsol.com	MEDICA ESCUELA NAVAL MILITAR Y 88L 2ER. C. 3ER. NIVEL COL. LOS OPRICES, DELEG. COYOACAN, C.P. 04880 CIUDAD DE MEXICO.
34	C.P.D SALUD DE TLAXCALA.	DR. EDNER SAMUEL ORINCO TORRES	DIRECTOR DE ATENCION ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL C.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(248) 4811-080 EXT. 2108/8267	edner@hpsol.com	FINCA PICAZO NORTE NUMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHILTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90000.
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSE LUIS MACHOY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SED	(981) 80 1 76 00 EXT. 302	machoy@hpsol.com	J.P. GARCIA NO. 202, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CP. 61000.
36	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	C. ENRIQUE ZARATE GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	01 22 809 9000 EXT. 3068	zarate@hpsol.com	AVENIDA REFORMA NUMERO 732 COLONIA CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 78000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	DR. SERGIO SALTZAK BARRAGAN PADILLA	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 EXT. 6278E	sergio@hpsol.com	CALZADA DE TLAPAN NUMERO 4800, EN LA COLONIA SECCION IV, DELEGACION TLAPAN, C.P. 34080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	MARLENE JERRICA GUTIERREZ GONZALEZ	JEFA DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	4000-3000 EXT. 6208	marlene@hpsol.com	CALZADA DE TLAPAN NUMERO 4800, EN LA COLONIA SECCION IV, DELEGACION TLAPAN, C.P. 34080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	DRA. IRMA MENEZ ESCOBAR	DIRECTORA MEDICA	4000-3000 EXT. 6206	irma@hpsol.com	CALZADA DE TLAPAN NUMERO 4800, EN LA COLONIA SECCION IV, DELEGACION TLAPAN, C.P. 34080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	C. CONCEPCION CHAVEZ CHAVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 6088	concepcion@hpsol.com	CALZADA DE TLAPAN NUMERO 4800, EN LA COLONIA SECCION IV, DELEGACION TLAPAN, C.P. 34080
38	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	LIC. OCTAVIO MENDOZA HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	72 722 213 0000	octavio@hpsol.com	MARCEL M. GARDUÑO LOTES 28 AL 32 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUEHAVISTA, C.P. 50018, BOLICIA DE MENDO, ESTADO DE MEXICO.
39	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AUREANA ANCE HERNANDEZ	SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES	7-88-25-47 ó 7-88-25-05	norma@hpsol.com	CENRO MONTEBELLO NO. 100 DTE. COL. MONTEBELLO, CUAMACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARIA ESPINOSA BALBUENA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-88-25-17 ó 7-88-25-08	claudia@hpsol.com	CENRO MONTEBELLO NO. 100 DTE. COL. MONTEBELLO, CUAMACÁN SINALOA.
40	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA RIVERA	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 42 86 Y 4 72 70 85	carlos@hpsol.com	AV. BUFO PUEBLITA NO. 6, COL. SONICATES, CHILPANCIHO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 28080
41	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENZUELA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.	(662) 308-45-01, 339-43-02, 319-43-03 Y 313-43-04	terrazas@hpsol.com	CALZADA DE LOS ANIELES Y DR. JOSE MRO ABELLA, COL. LAS ANIELES, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240
44	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN EMAN GUERRAS GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GERALES.	(981) 827 85 84 EXT. 105	cristian@hpsol.com	CALLE GUERRERO NO. 278 COLONIA CENTRO, EDIFICIO POSTAL BARRIO, TEPIC, NAYARIT.
45	INSTITUTO MAYORNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	LIC. JAVIER NISHE LEVY	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	722280211, 53 Y 14	javier@hpsol.com	FINCA COLON 5ER. DTE. GENERAL FELIPE ANIELES, COL. VILLA MEXICAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50130
46	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO ALVARO MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FINANZAS	313-23-89 Y 328-24-05	fernando@hpsol.com	ARMADON CENTRAL, 808 MARIA MENDOZA ENTRE BANDARA Y AVENIDA SAN COLOMBA BAHUERRERA.
47	HOSPITAL INFANTE DE MEXICO "FEDERICO GONZALEZ"	C.P. CARLOS ROSALDO PLACENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	5328-0827 EXT. 9025	carlos@hpsol.com	SECCION DE ADMINISTRACION DR. MARCO NO. 103 RD. PRO DEL ESPINO ANTONIO MURRAY DELEGACION CUAUTTEMOC, CP. 06728 CIUDAD DE MEXICO
	INSD/DELEGACION MICHOCALIENTES	L.A.E. JUAN MERADEO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449) 375 2155 02(449) 371 0794 02(449) 343 114	juan@hpsol.com	COLONIA VILLANUEVA DE GARCIA 8205, COL. CD INDUSTRIAL, AG. AGS, C.P. 20280
	INSD/DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARCO CERVANTES VELAZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6688, 866-7788	marco@hpsol.com	RIVERO LAGARDO CAROLINAS 8RD, FRACC. IVR, MEXICALI C.P. 46000, B.C.N.
	INSD/DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(961) 2140 18825	luis@hpsol.com	RIVERO LAGARDO CAROLINAS 8RD, FRACC. IVR, MEXICALI C.P. 46000 LA PAT. B.C.S.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

INSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VERDUGO EDMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0618012616 8754	fernando.verdugo@imss.gob.mx	AV. DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASTO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
INSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	ING. FERNANDO CANTINO PASCAÑO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0319427626 3486 0319527626 3486	fernando.cantino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR 4/N PANQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
INSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. ROBERTO MONARRIZ MENDOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0216347404 3486	roberto.monariz@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. HOMBRE DE BIEN C.F. BALDO
INSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.F. SERGIO BIL MORALES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0218447489 3280	sergio.bil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #250 COL. EL LLANO C.P. 25500 ANTILLA, COAHUILA DE ZARAGOZA
INSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	02523488 0264	luis.enrique.mendoza@imss.gob.mx	SARAGOLLA #62 COLIMA CENTRO C.P. 38000
INSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRG. JOSÉ LUIS GUINTANA GORDANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5742-9033	joseluis.guintana@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. SANDELENA DE LAS SALINAS, DEL. QUERTARO A. MADERO C.P. 47200, CIUDAD DE MEXICO
INSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMATUR LUNA MORALES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9684 7230	david.amatur@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL PTE CALZADA LAS SOMBRAS #137 EX-VALLEJO COLIMA DEL. TONACAPAN C.P. 04380 CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 8.5/N, COL. 18 DE OCTUBRE, C.P. 94285
INSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAVEZ HUIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	02186332900	salvador.chavez@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37200, LEÓN, GUANAJUATO
INSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.F. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0214777776 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	AV. CUARENTA Y OCHO #55 COL. CENTRO C.P. 88800 ACAPULCO, GRO
INSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDIVINOS ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	02148838328 02148838328	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 215, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42800, PACHUCA HIDALGO.
INSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LA OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021771-7140-030	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA. MARTA DE GUAYMAS, C.P. 49000 EN PEDRO TLANQUEPAQUE, JAL.
INSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	011833967 5167	armando.villarreal@imss.gob.mx	PONIENTE 14# #823, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. ACAPULCO, GRO. JAL.
INSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	ING. FRANCISCO JAVIER GARRIBO MORALES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57180313	francisco.garrizo@imss.gob.mx	VALLEJO TOLUCA MEXTEPEC KM. A.5, BARRIO DEL EFFRITU SANTO, COL. LA MICHACANA, MEXTEPEC, EDO. HUA. C.P. 82140
INSS/DELEGACIÓN MÉXICO OCCIDENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0217221292 2684	vanessa.ortega@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1300 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHO.
INSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0214493812 2818	carlos.maciel@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA 850, AV. CENTRAL #1203 COL. FLORES MAGÓN DURANGO, MICH. C.P. 60300
INSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0217773216 3285	claudia.palma@imss.gob.mx	REDONDO #72 COL. GABASA TEPIC, NAYARIT C.P. 89320
INSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0213113215 4830 0213113215 4050	luis.martinez@imss.gob.mx	REGORDO TORRES QUEVEDO #1350 OTE. C.P. 47000 MTY. NVO. LEÓN
INSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENE JERÓNIMO BARBERA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0216018840 4530	rene.barbera@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE VILGOSA DE MURAT #827, STA. CRUZ NOGOTICÁN, OAX. C.P. 71280
INSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.F. ALEJANDRA SYDRA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021951 537 0800 557 021951 537 1519	alejandra.sydra@imss.gob.mx	CALLE E. MORTES NO. 2005, COL. CENTRO C.F. 72000, PUERTO VALLARTA, JAL.
INSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.F. SERGIO MARTÍNEZ CEBALLOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	338-5407	sergio.martinez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEXICALTLA NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 78100, ORO. DFD.
INSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	021442-234-29-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	CARRERA DIURNAL-MERIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.F. 77000
INSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	ING. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021948968 6802	josé.andrés.martínez@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-211 COL. HOGARES #9 C.F. 24. RECC. C.P. 74500 CIUDAD DE B. GARCÍA S.L.P.
INSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	ING. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	815 2428 ext.203	hector.de.la.loza@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3785 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180 CUILLAPAN SANLUIS.
INSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAS GALAVEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	02127-0477 ext. 89524	luis.aldas@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO DR. OSABOÓN BONDARA C.P. 85000
INSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA BONDÁJEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0218844318 3245	victor.murrieta@imss.gob.mx	PASEO DE MURRIETA #95 COL. DE MAYO C.P. 86180
INSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0218983815 3489	josé.joaquín.fernández@imss.gob.mx	CARRERA MEDICO-LANDE, KM 700 C.P. 87007
INSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2088043830 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITECNICO NAL. #/N. SAN DIEGO MEXTEPEC, OAXACA, TAMAULIPA.
INSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0212467488 0388	javier.guevara@imss.gob.mx	BENIGNO DOMÍNGUEZ NO. 17 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 86200 NAJARA, VER.
INSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.F. MARÍA DEL CARMEN OJEDA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021226817 6396	maria.cadena@imss.gob.mx	POVIDITE 7 #1380 COL. CENTRO OZAMA, VEA. C.P. 84500
INSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.F. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	luis.sanchez@imss.gob.mx	CALLE 8406, 6459 COL. INDUSTRIAL MERIDA, YUCATÁN C.P. 97150
INSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BALDÓN TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315 021121725 3315 ext. 3315 021121725 3315 ext. 3315	christian.baldon@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N EDO. VICENTE GRO. COL. CENTRO CALENA DE V.R. C.P. 98600
INSS/UNIAE ZACATECAS	ING. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315 021121725 3315 ext. 3315	josé.manuel.escobedo@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN EDO. DIF. MARÍA DE JESÚS CANDAÑA S/N VALLE VERDE #1 SECTOR C.P. 84500 MTY. JAL.
INSS/UNIAE CARDIOLOGÍA NYD LEÓN	C.F. FERNANDO BARRERA SANCHEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	fernando.barrera@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
INSS/UNIAE CARDIOLOGÍA SIDI	JOSÉ ANTONIO HUIZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	josé.antonio.huiz@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS EDO. PASOS DE LOS INSUBSISTENTES COL. LOS PARAÍDOS C.P. 87800
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. LUIS ADRIÁN GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	luis.adrián.garcía@imss.gob.mx	BELZARDO DOMÍNGUEZ NO. 5000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 44040, GUADALAJARA, JALISCO.
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES GTO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0214386-1623-81	salvador.carrillo@imss.gob.mx	SEROS Y ZARACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL. ACAPULCO, GRO. C.P. 89900, GRO.
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ING. LAURA GABRIELA VUOCA COLIM	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	laura.vuoca@imss.gob.mx	AV. PTE. VERACRUZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELIA C.P. 89900 MTY. JAL.
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES NYD LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	juanmanuel.zavala@imss.gob.mx	3 NORTE 2904 COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 89000
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LEZZYTE SALAS VERA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	yadhirasalas@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HERRERA S/N COL. BELLA VISTA, COL. CENTRO, MONTERREY, CO. P. 83000
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	rafael.garcía@imss.gob.mx	AV. CUARENTA Y OCHO #130, COL. DOCTORES, C.P. 66700 DEL. CUARENTA Y OCHO, CO. P. 83000
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES SGO	LAS, LUIS ENRIQUE BONILLA LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	luis.enrique.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUARENTA Y OCHO S/N EDO. BENIGNOS Y FAMILIA COL. TORREÓN JARDIN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA, VER.
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. CARMENA VALENTE BONDÁJEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	carmena.valente@imss.gob.mx	AV. CUARENTA Y OCHO S/N EDO. BENIGNOS Y FAMILIA COL. TORREÓN JARDIN, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA, VER.
INSS/UNIAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ING. ERASMO CARRERA HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	erasmo.carrera@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 850, AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. ACAPULCO, GRO. C.P. 89800, GRO.
INSS/UNIAE GENERAL LA RAZA	C.F. GIMNA GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	gimna.gallardo@imss.gob.mx	BELZARDO #1377 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44040, GUADALAJARA, JALISCO
INSS/UNIAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	oscar.mora@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 84000
INSS/UNIAE GINECO NYD LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE BALINES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	021121725 5494 021121725 3315 ext. 3315	fidel.ponce@imss.gob.mx	

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

*Handwritten signature or initials in the top right corner.*

IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA STD	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGLIBAND DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	05-477-717-4800 ext. 32943	luna@imss.com.mx	BOULEVARD PASO DE LOS INSURGENTES #48 COL. LOS PARAJES, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37200
IMSS/UMAE GINECO ENCI	LIC. ARMANDO ALFREDO JEVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8635 2350 9644 3361 8635 2351	armando.jever@imss.com.mx	AV. MARCELAINA 3335 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 8050 DEL. ANIMADO OBILEÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	MARIA FABIOLA MONTIEL FIGUEROA	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8724-99-00 24211	mfmontiel@imss.com.mx	CALZADA VALLEJO BDO. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL. APCAPOSTOLICO CULIACÁN, C.P. 61000
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA ENCI	LIC. ROSE CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	662-4800 Ext. 24361/6000X 6624361/6000	rosacruz@imss.com.mx	AV. CUANTEROS DEL 330, COL. DOCTORES, DEL GUAJUTEMOC, C.P. 86700, CO DE MTY.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA ALIRCO	DR. IVÁN BERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	642-52281	ivan.hernandez@imss.com.mx	BOULEVARD DOMINGUEZ #786 COL. INDEPENDENCIA BDL. JANGO C.P. 86000
IMSS/UMAE PEDIATRÍA ENCI	IRAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21580 22943	irac.gomez@imss.com.mx	AV. GUAJUTEMOC NO. 230 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN GUAJUTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBERTO VÁSQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Ext. 8373 8804 88-78-83-00 Ext. 33708-28804	enrique.alvarez@imss.com.mx	AV. LOMAS VERDES N° 82 COL. ENDO DELOND STA CRUZ ACATLÁN, NAUACALPAN DE JUARES, EDO DE MÉX. C.P. 58100
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MARBADENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	3747800 ext. 33304-05	alejandro.lopez@imss.com.mx	AV. COLECTOR 18 S/N ENCLAV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MARBADENA DE LAS SALINAS C.A. 57700
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA HYD LEÓN	JAVIER HERNÁNDEZ CALVILAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	83 80 8080 6177	javier.hernandez@imss.com.mx	AV. PUDO BLANCO Y ALAN RENAZO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	041231845 8099 ext. 256	luis.moreno@imss.com.mx	INAGRONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE 509 COL. 5000 C.P. 72100

\*\* PARA MÁS CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERALES 4.4.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA, SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMASES DENEGARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMASES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

*Handwritten initials or signature in the bottom right corner.*



P



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y/O ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477-717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Rufz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN / O LIMAJE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAJO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelines CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec N.º. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-131 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cusuhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrada s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

Handwritten signature or initials.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 90 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 12 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

Handwritten signature or initials.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYLLA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso F del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

AS

P



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Handwritten signature or initials





**ENTREGA HOSPITALARIA IMSS**

Para las claves que se indican en el anexo "Entrega Hospitalaria", su entrega podrá ser realizada en los Almacenes, Hospitales o UMAE que se relacionan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RÍO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMÍN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RÍO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y @ 0 1 RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KMS FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amiado Nervo Col. Guaymitas CP2314
CAMPECHE	CAMPUCHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	MATEOS TALAMANTES Y CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SON



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L. VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUOVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 130 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	98A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO HORMIGA -LA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ 1 ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL PCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLAHELCL ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION;
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION;
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
DISTRITO FEDERAL	Azacapozalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera;
DISTRITO FEDERAL	HENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JÓSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 50 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS PAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201

 05  
 1



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatologia-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatrica 48 Ser Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACAZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y CS-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEH DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 82
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HG22 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN

*[Handwritten signature]*



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL -O	H Especialidades -Obiotos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN NAVARRO JA DE	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL -O	Hospital Pediatría -Obiotos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMP NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

Handwritten signature or initials.



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO XCUINTLAN	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	PORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE S DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Berreta
OAXACA	STA. CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLDXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74960
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzinda CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL - CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUILAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SIGILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACUZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PENASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900

Handwritten signature or initials



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, TAMP	CD H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMP	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, TAMP	CD H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, TAMP	CD H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMP	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUARTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MCTEZUMA PROFESORADO Y ACC/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MÉRIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX

PA





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL RIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

9/9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U180243**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y  
JUNTA DE ACLARACIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

9

100

+

+



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
PRESENTE.

DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR047-E44-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR047-E44-2018  
FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2018 TITULAR: ( ) DIST. ( XX ).  
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

No. Part.	C.L.A.V.E.(S)				Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	Nº C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial certificada a registro sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario excepto cuando se trate de medicamentos genéricos intercambiables
	Epo	Gen.	Ind.	Var		Ud.	Cant.		Tipo	Máxima				
6	010	000	0476	00	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS/AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV	50	JGO	31,892	12,763	020M2015 SSA	ASP7506240S1	METILPREDNISOLONA/ ASPID	ASPIDGEM/ ASPID
								ASPID, S.A. DE C.V.			17JM2011 SSA	DME0606212Z4	METILPREDNISOLONA/ DANKEL	DISMINONA/ DANKEL
								SOLARA, S.A. DE C.V.			086M2002 SSA	SOL0000325FC9	METILPREDNISOLONA/ SOLARA	SOLUPRED/ SOLARA
								IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.			12JM2011 SSA	IMB510327A78	METILPREDNISOLONA/ BRULLUART	PREDUTEM/ BRULLUART
								FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.			347M2017 SSA	FHI0008147A6	METILPREDNISOLONA/ HISPANOAMERICANA	FHUCTIL/ HISPANOAMERICANA
								LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.			88488 SSA	LCR640311740	METILPREDNISOLONA/ CRYOPHARMA	CRYOSOLONA/ CRYOPHARMA





COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

65	010	000	5181	00	00	ENV	1	F.A	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	83,010	33,204	557M2004 SSA	LCR640311740	OCTREOTIDA/ CRYOPHARMA	CRYOSTATIN/ CRYOPHARMA
									LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.						
									LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.						
									ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.						
									DINAFARMA, S.A. DE C.V.						
									LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.						
72	010	000	5444	00	00	ENV	1	F.A	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	23,545	9,438	655M2004 SSA	LPB830527K12	IRINOTECAN/ PISA	IRINKAN/ PISA
									LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.						
									ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.						
									ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.						
									LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.						
									PSICOFARMA, S.A. DE C.V.						
74	010	000	5458	00	00	ENV	1	ENV	SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39,629	15,852	140M2014 SSA	SPM021203I2	OXALIPLATINO/ SUN PHARMA	XOCHI/ SUN PHARMA
									ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.						
									ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.						
									LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.						
									GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V.						
									DANKEL MEDICAL, SAPI DE C.V.						
94	010	000	5460	02	00	ENV	1	AFA	STERN PHARMA GMBH, S.A. DE C.V.	248,218	99,291	480M2015	SPG060508A7	CARBETOCINA/ STERN	ANAFRAX/ STERN
									ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.						
									LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.						
									GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V.						
									DANKEL MEDICAL, SAPI DE C.V.						
									STERN PHARMA GMBH, S.A. DE C.V.						
									ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.						

*[Handwritten signature]*

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

FOLIO 23

DOMICILIO FISCAL  
Oficinas Corporativas: Río Lerma No. 202 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, G.P. 06600 Tel. 5541-4509



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	25
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	26 - 887
6.3 licencias y avisos.	888 - 904
6.4 Carta de Respaldo.	905 - 936
3. Informe de resultados.	N/A
6.5 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	26 - 887

DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**DOMICILIO FISCAL**  
 Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
 Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 24

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
 Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**ANEXO XI  
PROPUESTA ECONOMICA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR047-E44-2018 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE OCTUBRE DE 2018

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE(S)				PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento ofertado	Origen de los bienes	IMPORTE TOTAL
	Cpo	Empl.	Dif	Var						
6	010	000	0476	00	00	\$3,994.86	31,892	12,763	MÉXICO	\$116,740,347.08
16	010	000	2195	00	00	\$32.29	270,640	108,256	MÉXICO	\$8,606,352.00
46	010	000	4140	00	00	\$105.38	75,983	30,394	MÉXICO	\$7,918,948.26
49	010	000	4264	00	00	\$445.83	66,972	26,789	MÉXICO	\$29,170,994.04
65	010	000	5181	00	00	\$359.79	83,010	33,204	MÉXICO	\$29,343,204.90
72	010	000	5444	00	00	\$598.81	23,545	9,418	MÉXICO	\$13,621,017.95
74	010	000	5458	00	00	\$348.78	39,629	15,852	MÉXICO	\$13,485,748.70
94	010	000	1541	00	02	\$350.84	248,218	99,291	MÉXICO	\$82,162,640.18
SUBTOTAL										\$301,049,253.11
IVA										\$0.00
TOTAL										\$301,049,253.11

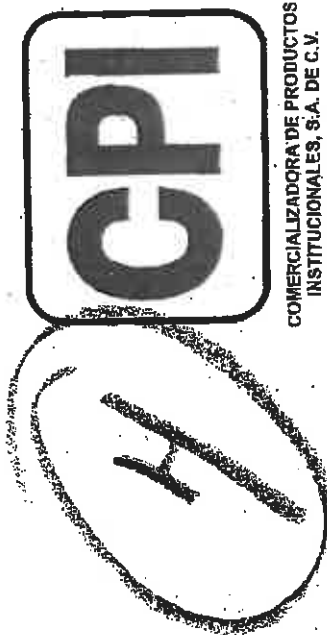
*[Handwritten signature]*

**DOMICILIO FISCAL**  
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 304, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06600 Tel. 5541-4509

FOLIO 937

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 19 Col. San Pedro Barrientos, Tlaxtepanilla de Baz, Edo. de México. CP. 54010





COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**NOTA:**

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL" DE ESTA CONVOCATORIA.

\*\*\*Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

**LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

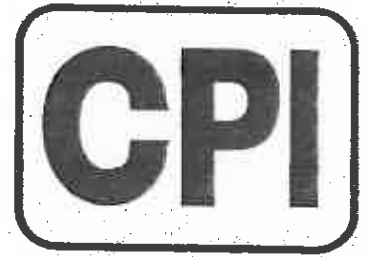
DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA  
REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**DOMICILIO FISCAL**  
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 938

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**  
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San-  
Pedro Barrientos, Tlahuepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

**ANEXO V  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD  
JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Ciudad de México a 26 de Octubre de 2018

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
**Presente.**

**Dan José Luis Zamudio Guadarrama**, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.**

No. de la Licitación Pública: **LA-050GYR047-E44-2018.**

Del licitante	<p>Registro Federal de Contribuyentes: <b>CPI-890801-3SA</b>                  Domicilio: (calle y número) <b>Río Lerma No.302 Int. 301</b>                  Colonia: <b>Cuauhtémoc</b> Alcaldía o Municipio: <b>Cuauhtémoc</b>                  Código postal: <b>06500</b> Entidad Federativa: <b>Ciudad de México</b>                  Teléfono: <b>5241-6150 al 79</b> Correo electrónico: <b>adriana.valencia@cpiproductos.com.mx</b>                  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>238291 Vol. 9,191</b>                  Fecha: <b>14 de julio de 1989</b>                  Nombre de los socios:                  [REDACTED]</p> <p>Descripción del objeto social: <b>La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.</b></p> <p>Reformas al acta constitutiva: <b>Escritura No. 241,321 de fecha 18/04/1990, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 87, Asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 24,352 y 24,353 de fecha 09/08/1994, ante Notario Público No. Lic. Pedro del Paso Regaert Notario No. 65, actuando como suplente en el protocolo del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 26,946 y 26,947 de fecha 21/06/1999, ante Notario Público Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escritura No. 284,037 de fecha 15/08/2002 ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 285,139 de fecha 17/01/2003, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 286,646 de fecha 11/08/2003, ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Y Escritura No. 295,005 de fecha 09/05/2006, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal.</b></p> <p>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. <b>Folio Mercantil 121,363 Fecha 10 de noviembre de 1989.</b></p>
	Del Representante

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 1

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalhepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dan José Luis Zamudio Guadarrama  
Representante Legal  
Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.

**DOMICILIO FISCAL**

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 2

**CENTRO DE DISTRIBUCIÓN**

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San  
Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E44-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:



**FALLO**

**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS**

**I.1. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE.**

PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES.
1 / 010 000 0247 01 00	EXFARMA, S.A. DE C.V.	AUROBINDO PHARMA LIMITED	<p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES ANTES CITADAS INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "INDIA", Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA LA LEYENDA "NO APLICA", AUNADO A QUE NO ESTABLECE LAS CLAVES OFERTADAS.</p> <p>ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO b) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desahucio, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO</p>
17 / 010 000 2617 00 00			
23 / 010 000 3307 00			
24 / 010 000 3308 00			
43 / 010 000 4023 00			
50 / 010 000 4268 00 00			
63 / 010 000 5111 00 00			
67 / 010 000 5295 01 00			
70 / 010 000 5428 00 00			
87 / 040 000 2106 00 00			
95 / 010 000 1937 00 00			
(0247, 025M2018 SSA)			
(2617, 220M2016 SSA)			
(3307, 016M2015 SSA)			
(3308, 016M2015 SSA)			
(4023, 345M2016 SSA)			
(4268, 318M2017 SSA)			
(5111, 446M2014 SSA)			
(5295, 111M2014 SSA)			
(5428, 266M2014 SSA)			
(2106, 167M2013 SSA)			
(1937, 007M2013 SSA)			



PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
93 / 010 000 0569 00 00	MEDICONSA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 188M2016 SSA)	<p>QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifiestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE ANTES CITADA NO INDICA EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA "MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUMPLO CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL SOLICITADO PARA EL PRESENTE EVENTO"</p> <p>ASÍ MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o</p>



PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
44 / 010 000 4061 00 00	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (4061.371M97 SSA)	manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
93 / 010 000 0569 00 00	LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 188M2016 SSA)	LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 188M2016 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE 4061 INDICA COMO PAIS DE ORIGEN "ITALIA", Y PARA LA CLAVE 0569 INDICA COMO PAIS DE ORIGEN "COLOMBIA" Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, NO INDICA LA CLAVE EN MENCIÓN.  ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE



PARTIDA / CLAVE	LICITANTE	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	OBSERVACIONES
			<p>DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO b) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desahucio, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p>

**I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.**

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018004810, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 117 FOJAS.





**1.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR MODIFICAR PMR Y OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO).**

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN AL OFERTAR DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SIENDO REQUISITO OFERTAR POR LO MENOS UN DESCUENTO DEL 0.01% SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN	PMR	DESCUENTO
21	010	000	2830	00	00	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	15.00	0.00%
27	010	000	3601	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	12.80	0.00%
28	010	000	3603	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.32	0.00%
29	010	000	3604	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	13.39	0.00%
30	010	000	3605	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	16.45	0.00%
31	010	000	3608	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	13.90	0.00%
32	010	000	3609	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	10.98	0.00%
33	010	000	3610	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.21	0.00%
34	010	000	3611	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.01	0.00%
36	010	000	3613	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.91	0.00%
37	010	000	3614	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.53	0.00%
38	010	000	3615	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	11.34	0.00%
39	010	000	3616	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	14.60	0.00%
40	010	000	3625	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	9.97	0.00%
41	010	000	3627	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	9.25	0.00%
43	010	000	4023	00	00	LABORATORIOS SENSOSAIN, S.A. DE C.V.	150.00	0.00%
82	030	000	0011	00	04	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	54.19	0.00%
82	030	000	0011	00	04	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	0.00%
84	030	000	0014	00	05	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	52.34	0.00%
84	030	000	0014	00	05	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	38.00	0.00%
88	040	000	2499	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	82.95	0.00%
93	010	000	0569	00	00	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	6,901.75	0.00%
93	010	000	0569	00	00	MEDICONSA, S. A. DE C. V.	6,901.75	0.00%

ASIMISMO SE SEÑALAN LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN AL MODIFICAR PMR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN	PMR PUBLICADO	MODIFICACIÓN DEL LICITANTE
27	010	000	3601	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	6.10	12.80
28	010	000	3603	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.54	14.32



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZÓN	PRM PUBLICADO	MODIFICACIÓN DEL LICITANTE
29	010	000	3604	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.08	13.39
30	010	000	3605	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	10.82	16.45
31	010	000	3608	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	5.70	13.90
32	010	000	3609	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.44	10.98
33	010	000	3610	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.70	14.21
34	010	000	3611	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.52	14.01
36	010	000	3613	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	8.37	14.91
37	010	000	3614	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	7.37	14.53
38	010	000	3615	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	6.80	11.34
39	010	000	3616	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	8.29	14.60
40	010	000	3625	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	6.97	9.97
41	010	000	3627	00	00	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	5.59	9.25
43	010	000	4023	00		LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.	135.85	150.00
82	030	000	0011	00	04	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	20.69	54.19
82	030	000	0011	00	04	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	20.69	48.00
84	030	000	0014	00	05	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	20.69	52.34
84	030	000	0014	00	05	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	20.69	38.00

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS u) y v) DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, EN LOS QUE SE INDICAN, INCISO "u) Se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo." y "v) se desearán las propuestas económicas que modifiquen el PRM."

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	LICITANTE										
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	GEN	ESP	DIF	VAR		
1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0247	01	00	010	000	0247	01	00
2	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0269	00	00	010	000	0269	00	00
3	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0270	00	00	010	000	0270	00	00
4	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0439	00	00	010	000	0439	00	00
5	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	0474	00	00	010	000	0474	00	00
6	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	010	000	0476	00	00	010	000	0476	00	00
7	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	010	000	0903	00	00	010	000	0903	00	00
8	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1094	00	00	010	000	1094	00	00



PARTIDA	LICITANTE	GP0	GEN	ESP	DIF	VAR
9	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1097	00	00
10	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1241	00	00
11	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	1935	00	00
12	PEGO, S. A. DE C. V.	010	000	2024	00	00
13	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	010	000	2112	00	00
14	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	010	000	2123	00	00
15	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	2188	00	00
16	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	010	000	2195	00	00
17	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	010	000	2617	00	00
18	MESALUD, S. A. DE C. V.	010	000	2627	00	00
19	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	2650	00	00
20	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V.	010	000	2804	00	00
21	CASA MARZAM, S.A. DE C. V.	010	000	2830	00	00
22	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	010	000	3150	00	01
23	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	010	000	3307	00	00
24	PEGO, S. A. DE C. V.	010	000	3308	00	00
25	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	010	000	3417	00	00
26	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	3433	00	00
27	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3601	00	00
28	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3603	00	00
29	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3604	00	00
30	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3605	00	00
31	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3608	00	00
32	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3609	00	00
34	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3611	00	00
35	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3612	00	00
36	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3613	00	00
40	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3625	00	00
41	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3627	00	00
42	BAXTER, S. A. DE C. V.	010	000	3630	00	00
42	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4023	00	00
43	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	010	000	4023	00	00
43	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4061	00	00
44	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	010	000	4061	00	00
44	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C. V.	010	000	4097	00	00
45	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	010	000	4140	00	00
46	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	010	000	4242	00	00
47	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4254	00	00
48	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4264	00	00
49	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	010	000	4268	00	00
50	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.	010	000	4291	00	00
51	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4291	00	00
52	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4304	00	00



PARTIDA	LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
53	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4361	00	00
54	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4441	00	00
55	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4490	00	00
56	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4505	00	00
57	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4507	00	00
58	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4515	00	00
59	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	4590	00	00
60	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5086	00	00
61	MESALUD, S. A. DE C. V.	010	000	5087	00	02
62	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5100	01	01
63	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V.	010	000	5111	00	00
63	COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	010	000	5111	00	00
64	PEGO, S. A. DE C. V.	010	000	5166	00	00
64	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5166	00	00
65	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, SA DE CV	010	000	5181	00	00
66	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5237	02	00
67	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5295	01	00
68	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5315	00	00
69	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5418	01	00
70	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5428	00	00
71	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5438	00	00
72	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	010	000	5444	00	00
73	HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.	010	000	5457	02	00
73	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	010	000	5457	00	00
74	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	010	000	5458	00	00
75	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5463	00	00
76	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5465	00	00
77	PEGO, S. A. DE C. V.	010	000	5468	00	00
77	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5468	00	00
78	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5486	00	00
79	MESALUD, S. A. DE C. V.	010	000	5487	00	00
79	PEGO, S. A. DE C. V.	010	000	5487	00	00
79	CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010	000	5487	00	00
80	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5501	00	00
81	PEGO, S. A. DE C. V.	010	000	5541	00	00
81	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	010	000	5541	00	00
82	MARCA NESTLE, S. A. DE C. V.	080	000	0011	00	04
83	COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	080	000	0012	00	02
84	MARCA NESTLE, S. A. DE C. V.	080	000	0014	00	05
85	COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	080	000	0021	00	02
85	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	080	000	0021	00	02
86	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	0202	00	00
87	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	2106	00	00
89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	040	000	2500	00	00



PARTIDA	GEN	ESP	DIF	VAR	GP0	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE
90	000	0247	01	00	040	000	2609	00	00	PEGO, S. A. DE C. V.
91	000	0247	01	00	040	000	3259	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.
92	000	0247	01	00	040	000	4482	00	00	PEGO, S. A. DE C. V.
93	000	0247	01	02	010	000	0569	00	00	RALCA, S. A. DE C. V.
94	000	0247	01	00	010	000	1541	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV
95	000	0247	01	00	010	000	1937	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
96	000	0247	01	00	010	000	4141	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
97	000	0247	01	00	010	000	4412	00	00	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
97	000	0247	01	00	010	000	4412	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.
98	000	0247	01	00	010	000	4514	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
99	000	0247	01	00	010	000	5191	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
100	000	0247	01	00	040	000	2608	00	00	PEGO, S. A. DE C.V.

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
1	010	000	0247	01	00	251.14	2.50	244.86	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	49,868	124,669	12,210,678.48	30,526,451.34
2	010	000	0269	00	00	341.96	2.85	332.21	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	9,184	22,961	3,051,016.64	7,627,879.87



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO.	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
3	010	000	0270	00	00	de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml. ROPIVACAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	565.14	1.23	558.18	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	22,291	55,727	12,442,390.38	31,105,696.86
4	010	000	0439	00	00	SALBUTAMOL, SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	33.80	3.29	32.68	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	218,545	546,363	7,142,050.60	17,855,442.84
5	010	000	0474	00	00	HIDROCORTISONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	630.15	1.12	623.09	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	34,440	86,099	21,459,219.60	53,647,425.91
6	010	000	0476	00	00	METILPREDNISOLON A, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con Noflizado contiene Succinato sódico de	3,994.86	8.37	3,660.49	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	12,757	31,892	46,696,870.93	116,740,347.08



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.M)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M)
7	010	000	0903	00	00	metiprednisolona equivalente a 500 mg de metiprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente.	456.44	0.30	455.07	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	16,335	40,837	7,433,568.45	18,583,693.59
8	010	000	1094	00	00	UNGUENTO Cada gramo contiene: 5-Fluorouracilo 50 mg. Envase con 20 g. CABERGOLINA, TABLETA Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg. Envase con 2 tabletas.	49.92	2.38	48.73	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	238,018	595,044	11,598,617.14	28,996,494.12
9	010	000	1097	00	00	DESMOPRESINA, SOLUCIÓN NASAL Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.	404.33	3.78	389.04	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	50,059	125,148	19,474,953.36	48,687,577.92
10	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	7.42	1.20	7.33	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	676,101	1,690,253	4,955,820.33	12,389,554.49
11	010	000	1535	00	00	CEFOTAXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada	15.64	2.23	13.29	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y	2,764,802	6,910,756	42,266,177.58	105,665,459.24



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
12	010	000	2024	00		frasco ampulla con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	12.43	7.40	11.51	PEGO, S. A. DE C. V.	162,033	405,083	1,864,999.83	4,662,505.33
13	010	000	2112	00	00	ISOCONAZOL, CREMA Cada 100 gramos contiene: Nitrato de Isoconazol 1 g. Envase con 20 g.	52.98	2.30	51.76	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	119,637	299,092	6,192,411.12	15,481,001.92
14	010	000	2123	00		MULTIAZEM, TABLETA O GRAGEA Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	81.77	1.35	80.66	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	100,263	250,658	8,087,213.58	20,218,074.28
15	010	000	2188	00	00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL, SOLUCIÓN Cada ampollita contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	76.65	6.31	71.81	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	362,432	906,080	26,026,241.92	65,065,604.80
16	010	000	2195	00	00	ONDANSETRÓN, TABLETA Cada tableta contiene:	32.29	1.50	31.80	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES,	108,256	270,640	3,442,540.80	8,606,352.00





MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GP0	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
17	010	000	2617	00	00	Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 10 tabletas.	82.97	0.10	82.88	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	177,737	444,343	14,730,842.56	36,827,147.84
18	010	000	2627	00	00	LEVETIRACETAM, TABLETA Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg. Envase con 60 tabletas.	46.47	1.13	45.94	MESALUD, S. A. DE C. V.	238,014	595,031	10,994,363.16	27,335,724.14
19	010	000	2650	00	00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene Oxcarbazepina 600 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	230.31	5.32	218.05	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	63,336	158,341	13,810,414.80	34,526,255.05
20	010	000	2804	00	00	PRAMIPEXOL, TABLETA Cada tableta contiene Diclhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg. Envase con 30 tabletas.	5.86	2.01	5.54	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V.	415,912	1,099,771	2,304,152.48	5,760,331.34
21	010	000	2850	00	00	NAFAZOLINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	15.00	10.00	13.50	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	98,862	247,155	1,334,637.00	3,338,592.50
22	010	000	3150	00	01	ACICLOVIR, LINGUENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g. Envase con 4.5 g.	123.26	3.50	118.94	COMPAÑIA	81,897	204,743	9,740,829.18	24,352,132.42



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
23	010	000	3307	00		TABLETA Cada tableta contiene: Diclóridrato de Levocetirizina 5 mg. Envase con 20 tabletas.	141.91	2.00	139.07	INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	31,218	78,098	4,341,487.26	10,852,744.66
24	010	000	3308	00		ATOMOXETINA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	141.89	1.30	140.04	COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V.	42,345	105,858	5,929,999.80	14,824,354.32
25	010	000	3417	00		DICLOFENACO, CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg. Envase con 20 cápsulas o grageas.	5.87	2.11	5.74	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	9,863,851	24,659,612	56,618,504.74	141,546,172.8
26	010	000	3433	00		METILPREDNISOLON A SUSPENSION INYECTABLE Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg. Un frasco ampulla con 2 ml.	31.37	10.31	28.13	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	537,702	1,344,245	15,125,557.26	37,813,611.88
27	010	000	3601	00		GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %	6.10	10.50	5.45	BAXTER, S. A. DE C. V.	1,180,970	2,952,416	6,436,286.50	16,090,667.20



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
28	010	000	3603	00	00	Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g.	7.54	7.50	6.97	BAXTER, S. A. DE C. V.	1,480,818	3,702,036	10,321,301.46	25,803,190.92
29	010	000	3604	00	00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g.	7.08	5.00	6.72	BAXTER, S. A. DE C. V.	332,233	830,570	2,232,605.76	5,581,430.40
30	010	000	3605	00	00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g.	10.82	5.00	10.27	BAXTER, S. A. DE C. V.	190,058	475,140	1,951,895.66	4,879,687.89



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
31	010	000	3608	00	00	con 1.000 ml. Contiene: Glucosa 100,0 g. SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO, INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua Inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	5.70	8.50	5.21	BAXTER, S. A. DE C. V.	6,876,002	17,189,990	35,823,970.42	89,559,847.90
32	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua Inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	7.44	10.50	6.65	BAXTER, S. A. DE C. V.	4,210,351	10,525,859	27,998,834.15	69,996,962.35
	010	008	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq. Glucosa	7.52	5.00	7.14	BAXTER, S. A. DE C. V.	75,380	188,440	538,213.20	1,345,461.60
35	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA,	7.69	10.00	6.92	BAXTER, S. A. DE C. V.	584,625	1,461,551	4,045,605.00	10,113,992.92



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO.	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
36	010	000	3613	00	00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. Glucosa 25	8.37	5.50	7.90	BAXTER, S. A. DE C. V.	1,459,862	3,649,644	11,532,909.80	28,832,187.60
40	010	000	3625	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1,000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq. Cloruro 154.0 mEq. Glu	6.97	5.50	6.58	BAXTER, S. A. DE C. V.	194,626	486,566	1,280,639.08	3,201,604.28



PARTIDA	GP0	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
41	010	000	3627	00	00	GLUCOSA 5.0 g. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua Inyectable 100 ml. Envase con 100 ml.	5.59	11.50	4.94	BAXTER, S. A. DE C. V.	3,612,831	9,032,077	17,847,385.14	44,618,460.38
42	010	000	3630	00	00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 B. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g.	10.87	10.00	9.78	BAXTER, S. A. DE C. V.	183,882	459,695	1,798,365.96	4,495,817.10
43	010	000	4023	00		ROSUVASTATINA, TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina. Envase con 30 tabletas.	135.85	49.94	68.00	HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.	66,427	166,068	4,517,036.00	11,292,624.00
44	010	000	4061	00	00	CSATRACURIO, BISILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Bisilato de csaatracurio equivalente a 2 mg de csaatracurio Envase con 1 ampollita con 5 ml.	80.33	5.13	76.20	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	107,891	269,578	8,216,722.20	20,541,843.60
45	010	000	4097	00		IRBESARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA, TABLETA Cada tableta contiene:	191.62	3.00	185.87	COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V.	32,805	82,012	6,087,465.35	15,243,570.44



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
46	010	000	4140	00	00	Irbesartán 150 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas. ENOXAPARINA, CREMA AL 5% Cada sobre contiene: Imiquimod 12.5 mg. Envase con 12 sobres, que contienen 250 mg de crema.	105.38	1.10	104.22	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30,393	75,983	3,167,558.46	7,918,948.26
47	010	000	4242	00	00	ENOXAPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada Jeringa contiene: 9 Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 Jeringas de 0.2 ml.	82.52	2.90	80.12	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	49,180	122,950	3,940,301.60	9,850,754.00
48	010	000	4254	00	00	CEFOTAZIDIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotazidima pentahidratada equivalente a 1 g de cefotazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	19.20	0.09	19.19	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	534,464	1,336,150	10,256,364.16	25,640,718.50
49	010	000	4264	00	00	ACICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	445.83	2.30	435.57	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26,512	66,265	11,547,831.84	28,863,046.05
50	010	000	4268	00	00	LAMIVUDINA / ZIDOVUDINA, TABLETA Cada	983.34	3.00	953.83	COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V.	18,154	45,384	17,315,829.82	43,288,620.72



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICTANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M)
51	010	000	4291	00	00	tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas.	124.00	3.00	120.28	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	89,858	224,646	10,808,120.24	27,020,420.88
52	010	000	4304	00	00	LINEZOLID, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	20.00	1.93	19.61	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	568,836	1,422,091	11,154,873.96	27,887,204.51
53	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETA DISPERSABLE Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg. Envase con 2 tabletas dispersables.	117.20	17.50	96.22	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	126,011	315,028	12,124,778.42	30,311,994.16
54	010	000	4441	00	00	GRANISETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml.	232.28	2.31	226.91	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	7,268	18,170	1,649,181.88	4,122,954.70
55	010	000	4490	00	00	ARIPIRAZOL, TABLETA Cada tableta contiene: Aripirazol 15 mg. Envase con 20 tabletas.	319.11	3.20	308.89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	38,266	95,665	11,819,984.74	29,549,961.85





PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OPERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
56	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg. Envase con 20 tabletas.	91.14	1.20	90.04	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	414,714	1,036,784	37,340,848.56	93,352,031.36
57	010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 30 mg. Envase con 10 tabletas.	241.63	2.30	236.07	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	66,210	165,525	15,630,194.70	39,075,486.75
58	010	000	4515	00	00	LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg. Envase con 3 comprimidos.	391.55	2.10	389.32	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	16,047	40,117	6,151,136.04	15,377,643.44
59	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con litolizado contiene: Tigeciclina 50 mg. Envase con un frasco ampula.	274.62	3.90	263.90	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	88,172	220,430	23,268,590.80	58,171,477.00
60	010	000	5086	00	00	SIROLUMUS, SOLUCIÓN Cada ml contiene Sirolimus 1 mg. Envase con 60 ml.	478.20	0.01	478.15	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	9,073	22,683	4,338,254.95	10,845,876.45
61	010	000	5087	00	02	SIROLUMUS, GRAGEA Cada gragea contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas.	796.06	0.30	793.67	MESALUD, S. A. DE C.V.	12,967	32,418	10,291,518.89	25,729,194.06
62	010	000	5100	01	01	MILRINONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Lactato de	2,905.62	2.30	2,838.79	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	4,722	11,805	13,404,766.38	33,511,915.95



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	licitante ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
63	010	000	5111	00	00	infrinona equivalente a 20 mg de infrinona. Envase con tres ampolletas con 10 ml cada una (1 mg/1 ml).	62.20	15.00	52.87	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V.	257,927	644,815	13,636,600.49	34,091,369.05
64	010	000	5166	00	00	VALSARTÁN, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene 80 mg. Envase con 30 comprimidos. ACARBOSA, TABLETA Cada tableta contiene: Acarbosa 50 mg. Envase con 30 tabletas.	34.60	20.13	27.63	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,594,347	3,985,861	44,051,807.61	110,129,339.43
65	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Octreotida 1 mg. Envase con un frasco ampula con 5 ml.	359.79	1.75	353.49	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	33,204	83,010	11,737,281.96	29,343,204.90
66	010	000	5237	02	00	INTERFERÓN (BETA), SOLUCIÓN INYECTABLE Lata Frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1 <sup>a</sup> 44 U (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml.	775.15	1.50	763.52	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	26,076	65,189	19,909,547.52	49,773,105.28
67	010	000	5295	01	00	CEFEPIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente	29.00	2.54	28.26	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	209,267	508,161	5,744,325.42	14,360,629.66



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OPERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
68	010	000	5315	00	00	a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampolla con 10 ml de dihuyente. VORICONAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	352.11	2.19	344.39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	9,734	24,336	3,352,292.26	8,381,075.04
69	010	000	5418	01	00	EXEMESTANO, GRAGEA Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	269.51	0.01	269.48	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	31,801	79,502	8,569,733.48	21,424,198.96
70	010	000	5428	00	00	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	16.20	2.11	15.85	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	505,966	1,264,902	8,019,561.10	20,048,696.70
71	010	000	5438	00	00	GEMCITABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco	458.03	2.80	445.20	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	19,200	48,001	8,547,840.00	21,370,045.20



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% DEBERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUBICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUBICADO (M.M)	IMPORTE MÁXIMO ADJUBICADO (M.M)
72	010	000	5444	00	00	ampulla. <b>IRINOTECAN,</b> SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampulla contiene: Clorhidrato de Irinotecan ó clorhidrato de Irinotecan trihidratado 100 mg. Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	598.81	3.39	578.51	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9,418	23,545	5,448,407.18	13,624,017.95
73	010	000	5457	02	00	<b>DOCETAXEL</b> SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada frasco ampulla contiene: Docetaxel anhídrido o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampulla con 20 mg con 2 ml.	1,359.59	63.00	503.04	HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V.	6,273	15,683	3,155,569.92	7,889,176.32
74	010	000	5458	00	00	<b>OXALIPLATINO,</b> SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Oxaliplatino 50 mg. Envase con un frasco ampulla con liofilizado o envase con un frasco ampulla con 10 ml.	348.78	2.43	340.30	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	15,852	39,629	5,394,495.60	13,485,748.70
75	010	000	5463	00	00	<b>TEMZOLOMIDA,</b> CÁPSULA Cada cápsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 cápsulas.	1,185.80	8.91	1,080.14	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	8,853	22,131	9,562,479.42	23,904,578.34



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
76	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Temazolomida 20 mg. Envase con 5 cápsulas.	804.50	2.21	786.72	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,232	3,079	969,239.04	2,422,310.88
77	010	000	5468	00	00	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico. Envase con un frasco ampulla.	71.38	11.00	63.52	PEGO, S. A. DE C. V.	29,382	73,454	1,866,344.64	4,665,798.08
78	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 14 tabletas.	26.49	18.36	21.62	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	445,731	1,114,320	9,636,704.22	24,091,598.40
79	010	000	5487	00	00	CITALOPRAM, TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 tabletas.	69.70	23.30	53.45	MESALUD, S. A. DE C.V.	623,498	1,558,738	33,325,968.10	83,314,546.10
80	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg. Envase con 2 ampolletas con 2 ml.	5.40	0.01	5.39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,540,159	3,850,380	8,301,457.01	20,759,543.70
81	010	000	5541	00	00	LETROZOL, GRAGEA O TABLETA Cada	50.30	6.00	47.28	PEGO, S. A. DE C. V.	50,400	126,000	2,382,912.00	5,957,280.00

2



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
82	030	000	0011	00	04	gragea o tableta contiene: Letrozol 2.5 mg. Envase con 30 grageas o tabletas.	20.69	10.10	18.60	MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	378,925	947,312	7,048,005.00	17,620,003.20
83	030	000	0012	00	02	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA, POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido.	54.23	9.40	54.01	COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	38,608	96,520	2,085,218.08	5,213,045.20
84	030	000	0014	00	05	FóRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN, POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.63 g.	20.69	11.79	18.25	MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	393,678	984,194	7,184,623.50	17,961,540.50
85	030	000	0021	00	02	FóRMULA DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA, POLVO. Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido (ACTUALIZACIÓN 07/04/2016).	53.57	12.26	47.00	COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	50,217	125,542	2,360,199.00	5,900,474.00
86	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50	234.41	0.03	234.33	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	12,110	30,259	2,837,736.30	7,090,591.47



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
87	040	000	2106	00	00	ampollitas de 2 ml. TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	20.06	1.00	19.85	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	229,412	573,515	4,553,828.20	11,384,272.75
89	040	000	2500	00	00	ALPRAZOLAM, TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg. Envase con 30 tabletas.	31.35	0.05	31.33	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	177,114	442,785	5,548,981.62	13,872,454.05
90	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	31.67	0.08	31.66	PEGO, S. A. DE C. V.	31,838	79,594	1,007,991.08	2,519,946.04
91	040	000	3259	00	00	CLOZAPINA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 30 comprimidos.	830.56	0.01	830.47	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.	18,664	46,651	15,499,892.08	38,742,255.97
92	040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Bromazepam 3 mg. Envase con 30 comprimidos	34.76	0.07	34.73	PEGO, S. A. DE C. V.	117,047	297,618	4,065,042.31	10,162,523.14
93	010	000	0569	00	00	NITROPRUSIATO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de	6,901.75	11.62	6,099.76	RALCA, S. A. DE C. V.	4,833	12,069	29,480,140.08	73,618,093.44



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N)
94	010	000	1541	00	02	sodio 50 mg. Envase con un frasco ampulla con o sin diluyente. CARBETOCINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Carbetochna 100 7g. Envase con una ampollita o frasco ampulla.	350.84	5.65	331.01	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	99,287	248,218	32,864,989.87	82,162,640.18
95	010	000	1937	00	00	CEFTRIAJXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampulla y 10 ml de diluyente.	12.04	1.23	11.89	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,950,363	12,375,907	58,859,816.07	147,149,534.23
96	010	000	4141	00	00	MOMETASONA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN Cada 100 ml contienen: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhídrido. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 7g cada una).	84.14	4.92	80.00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	455,659	1,139,095	36,451,120.00	91,127,600.00
97	010	000	4412	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene:	47.73	50.20	23.76	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	630,330	1,575,825	14,976,640.80	37,441,602.00





Dirección de Administración.  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PMR	% OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N)
98	010	000	4514	00	00	Clorhidrato de doxolamida equivalente a 20 mg de doxolamida. Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml. LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg. Envase con 30 comprimidos.	450.79	28.01	324.52	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	149,327	373,317	48,459,598.04	121,148,832.84
99	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina. Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco am. CARBAMAZEPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas.	629.71	4.11	603.82	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	63,154	157,884	38,133,648.28	95,333,516.88
100	040	000	2608	00	00		9.10	0.06	9.09	PEGO, S. A. DE C. V.	3,722,458	9,182,730	33,388,451.73	83,471,015.78



**MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE**

licitante adjudicado	partidas asignadas	importe mínimo adjudicado	importe máximo adjudicado
BAXTER, S. A. DE C. V.	27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 42,	121,809,012.13	305,680,090.65
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	21	1,334,637.00	3,336,592.50
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	6, 16, 46, 49, 65, 72, 74, 94	120,299,916.64	301,049,253.11
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	23, 45, 50	27,754,782.43	69,679,068.87
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	14, 22, 25, 83, 85, 96	115,343,084.58	291,838,336.94
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 26, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 80, 86, 87, 89, 95, 98, 99	661,904,293.05	1,705,075,806.31
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	7	7,433,568.45	18,583,693.59
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	13, 91	21,692,303.20	56,894,049.41
HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	43, 73,	7,672,605.92	19,181,800.32
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	82, 84	14,232,628.50	35,581,543.70
MESALUD, S.A. DE C.V.	18, 61, 79	54,551,850.15	137,009,989.45
PEGO, S.A. DE C.V.	12, 24, 77, 81, 90, 92, 100	50,505,735.39	126,266,522.61
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	20, 63	15,940,752.97	39,918,686.31
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	17	14,730,842.56	36,827,147.84
RALCA, S.A. DE C.V.	93	29,480,140.08	74,978,249.92
TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	97	14,976,640.80	37,441,602.00
<b>Total General</b>	<b>95</b>	<b>1,262,483,353.11</b>	<b>3,156,097,083.64</b>

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL".

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

partida	gpo	gen	esp	dif	var	licitante
42	010	000	3650	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
43	010	000	4023	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
43	010	000	4023	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
63	010	000	5111	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE
73	010	000	5457	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
77	010	000	5468	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
79	010	000	5487	00	00	PEGO, S.A. DE C.V.
79	010	000	5487	00	00	CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
81	010	000	5541	00	00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V.
85	030	000	0021	00	02	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
97	010	000	4412	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RESULTADO
33	010	000	3610	00	00	MODIFICÓ PMRY Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
37	010	000	3614	00	00	MODIFICÓ PMRY Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
38	010	000	3615	00	00	MODIFICÓ PMRY Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
39	010	000	3616	00	00	MODIFICÓ PMRY Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00%
88	040	000	7499	00	00	OFERTÓ DESCUENTO 0.00%

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE CANCELO EL CONCEPTO ENTIDAD PARTICIPANTE HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO, COMO SE DIO A CONOCER EN EL AVISO DE CANCELACIÓN PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 15:27 HORAS.

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HRS. PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

PARA EL IMSS LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS



**DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:**

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarlo contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- h. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo XVII.
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.



ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

**VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. MARÍA DE JESÚS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y LA M.C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS DE LA COCTI, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:17 HORAS, DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 161 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 119 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA, 6 HOJAS DE LAS "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES". Y 36 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

**SERVIDORES PÚBLICOS**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	




Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos

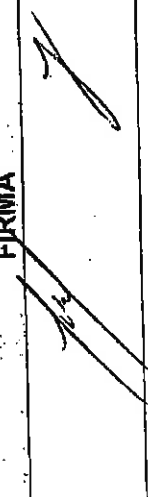


MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

TESTIGO SOCIAL

<p>NOMBRE          C.P.C JOSÉ ALFREDO MONTERRUBIO JIMÉNEZ          EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL          ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA AL          DESEMPEÑO, A.C.</p>	<p>FIRMA  </p>
---	---

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

<p>NOMBRE          LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO</p>	<p>FIRMA  </p>
--	---

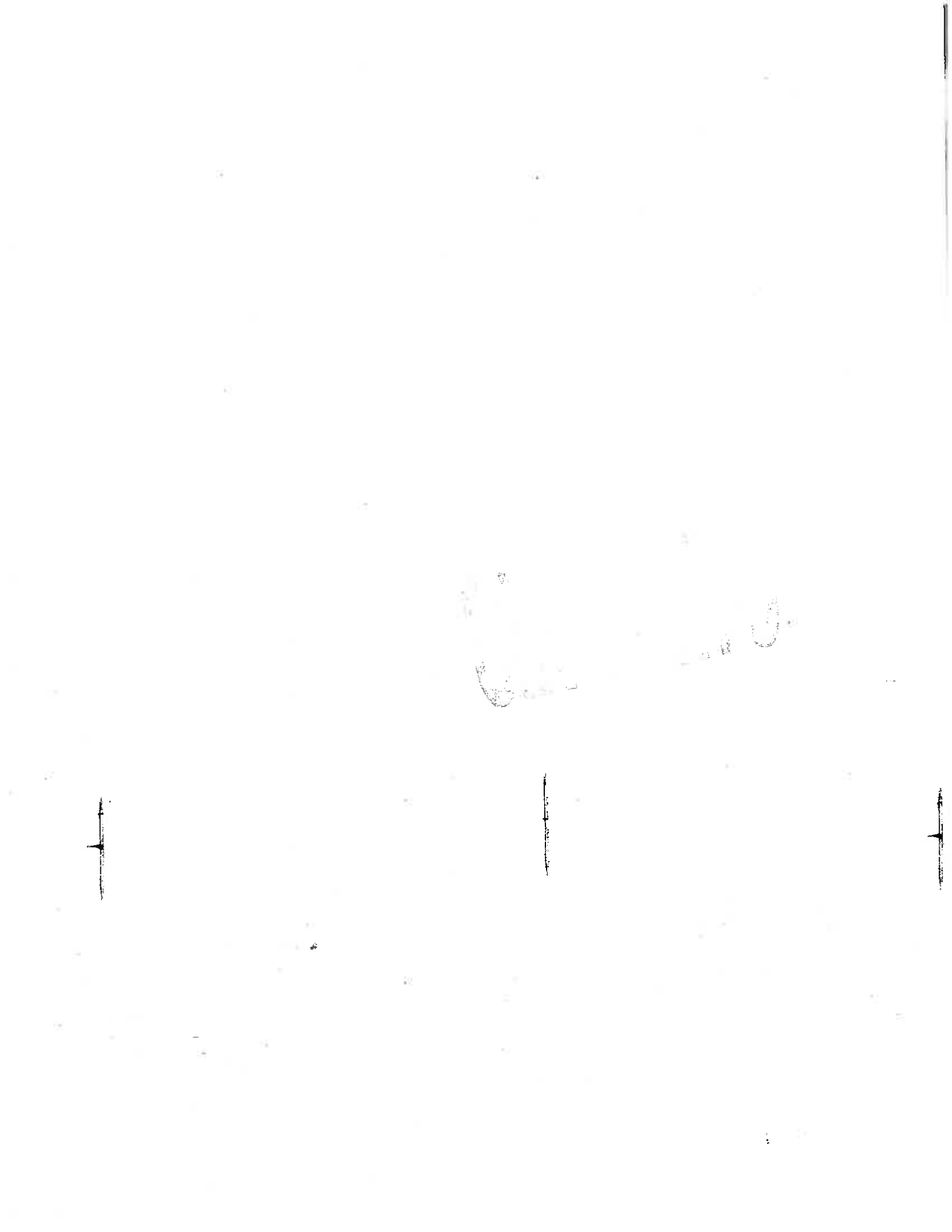
96

----- FIN DEL ACTA -----



PREVISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-T49-2018	
NUMERAL/PAGINA	DICE
NUMERAL 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018	<p>Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse."</p>
ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)."	<p>SE SUGIERE: Considerado los Términos y Condiciones se sugiere se indique en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, y de conformidad con el anexo denominado "CLAVES A EVALUAR" del documento denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)."</p>
NUMERAL 2.8. "MODELO DE CONTRATO". DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p>
ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018	<p>CONFORME A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS, SE SUGIERE: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, en el documento denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)" los modelos de contrato para los participantes SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PETRÓLEOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE MARINA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN, así como, en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p>
	<p>CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES: SE EXCLUYE DICHO REQUISITO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</p>





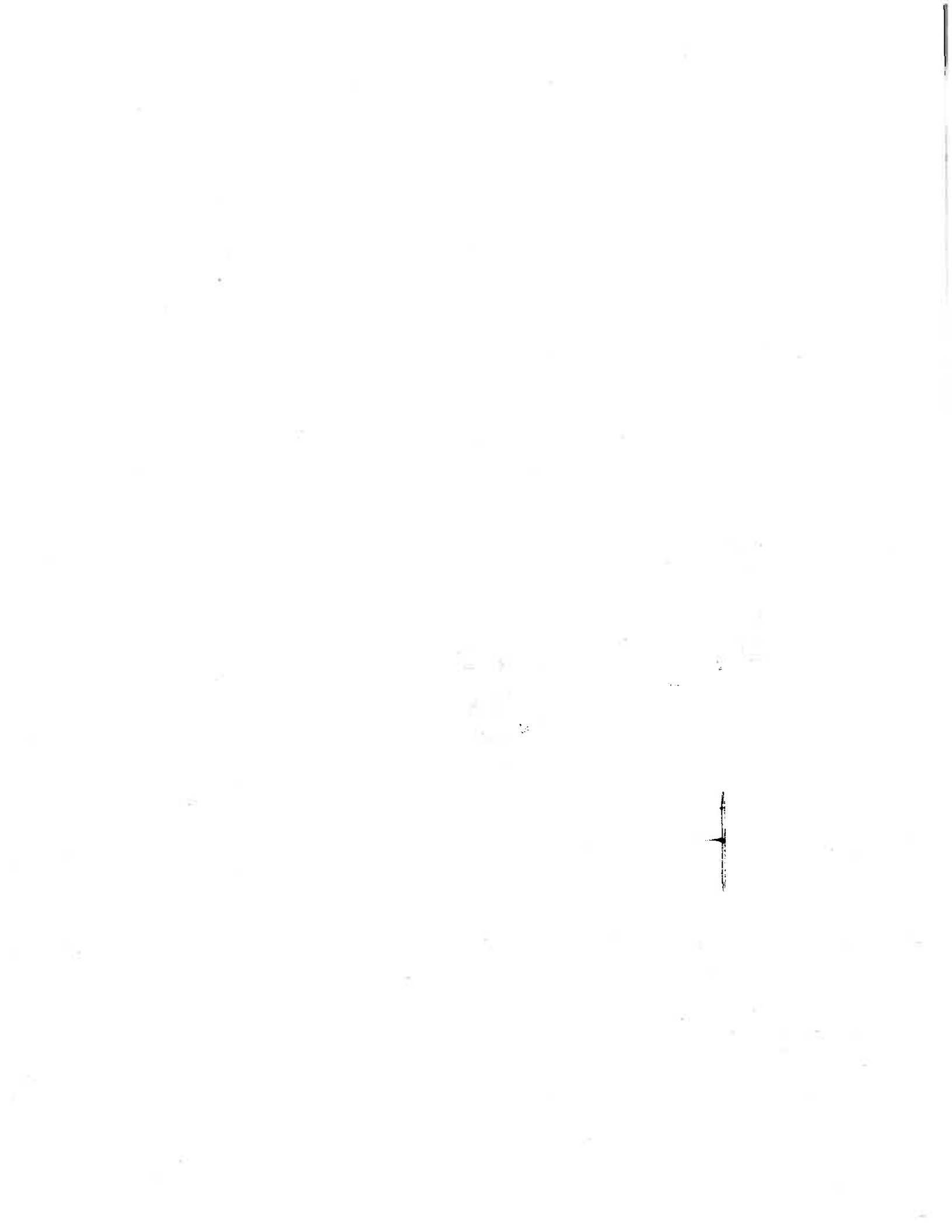


**LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
			APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO?	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	

**LICITANTE: MESALUD, S.A. DE C.V.**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE PREGUNTA	NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
69	1	ANEXO TERMINOS PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, SEGUNDO PARRAFO	Y SOLICITAMOS RATIFICAR QUE LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES NO PODRA SER MAYOR AL 20% DE LA CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA Y QUE EL PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICIÓN ETC. PARA TODAS LAS ENTES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE PODRÁ GENERAR MÁS DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, CUANDO EL MONTO DE LA CLAVE NO REBASE \$500.00, ASÍ COMO EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS A LA PRIMERA ENTREGA EN BIENES, EN CUYO CASO ES FACTIBLE QUE SE GENERE MÁS DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE REAPROVISIONAMIENTO.  EL PLAZO DE ENTREGA RESULTA APLICABLE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y CORRESPONDE A 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO. APLICABLE A TODOS LOS PARTICIPANTES.	CONSOLIDADORA.
70	2	ANEXO TERMINOS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO	Y SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA PRIMERA ENTREGA CORRERA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ES CORRECTO	CONSOLIDADORA.
71	3	ANEXO TERMINOS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO	Y SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE SI EL DIA DE CONCLUSION DEL PLAZO DE	COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE RATIFICA, QUE EN CASO DE	TÉCNICA.

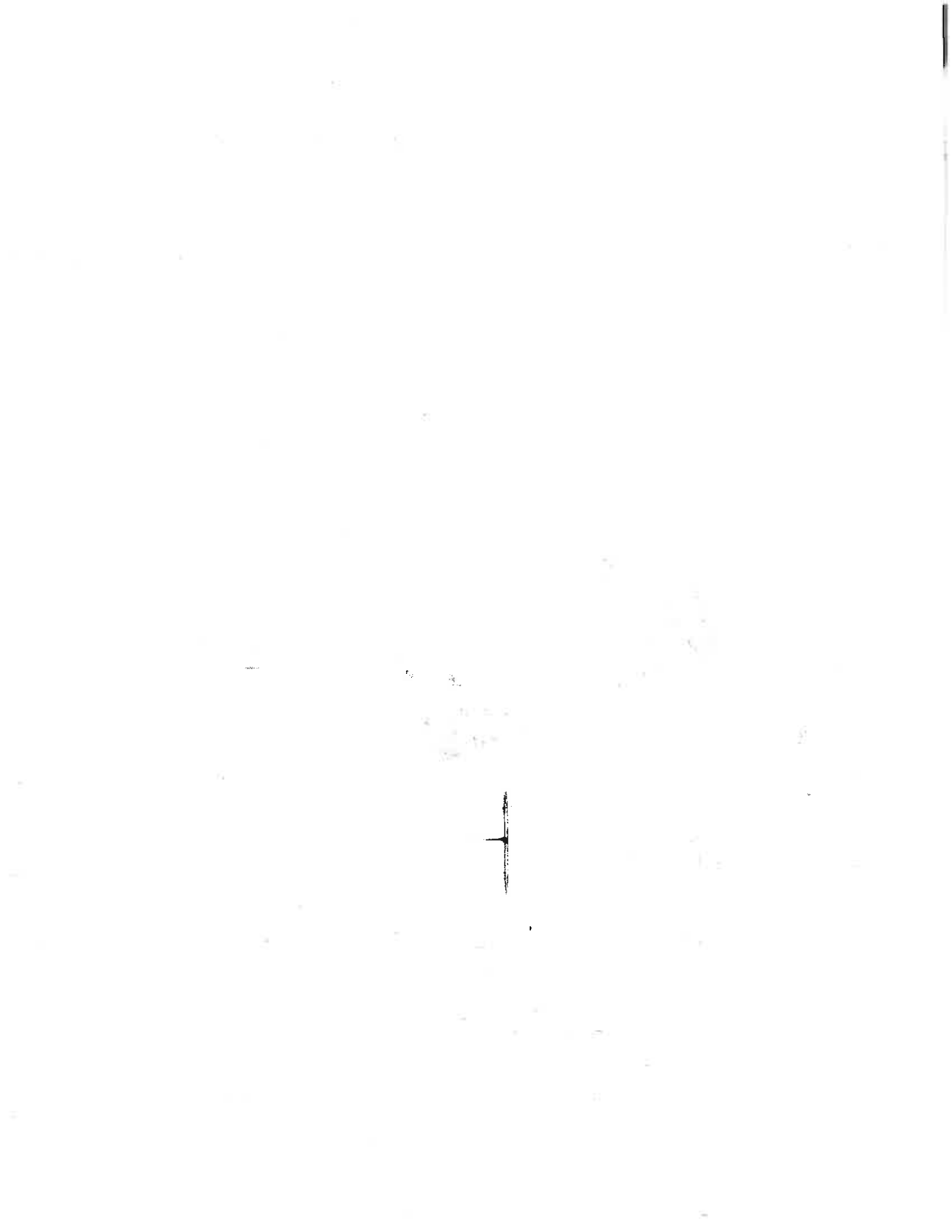




LICITANTE: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
96	18	PUNTO DE ENTREGA Y PROVEEDOR MENORES A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. "LAS PARTICIPANTES PODRÁN CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN O NOTIFICACIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS"	FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	TAL Y COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN ES DE 3 DÍAS NATURALES. EN CASO DE REBASAR DICHO PLAZO, DEBERÁ MEDIAR ACEPTACIÓN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL LICITANTE QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO, BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR, RESPECTO A QUE CON ELLO NO SE EXIMA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O SE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS	CONSOLIDADOR A
97	19	TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. " LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN PARA SU SOLICITUD, PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y PREVIO ANÁLISIS	SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE CANCELAR AQUELLAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN LAS QUE LA ENTREGA DE NARCÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y BIOLÓGICOS EN ALMACENES O UNIDADES QUE NO CUENTEN CON AVISO DE PREVISIONES, O BIEN DE SER POSIBLE VERIFICAR QUE LA UNIDAD CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ACTUALIZADA PARA EVITAR COSTOS DE OPERACIÓN Y SANCIONES IMPROCEDENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN DICHO CASO DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PRECISANDO LA CAUSA DE SU SOLICITUD, A FIN DE QUE ESTE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN	CONSOLIDADOR A

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V.						
NUMERO CONSECUTIVO	NUMERO DE PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACION	RESUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA	
277	2	4.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO B)	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE DICHO FORMATO SERÁ REQUISITADO Y PRESENTADO SOLAMENTE POR EL LICITANTE	ELECTRÓNICOS QUE COMPRENDAN NUESTRA PROPUESTA	TÉCNICA, RESPECTO AL ANEXO	
278	3	4.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO D)	EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA: DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.3".	ES CORRECTO	TÉCNICA	
279	4	TERMINOS Y CONDICIONES PUNTO 6.2	PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS LICENCIAS Y AVISOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN SON ÚNICAMENTE POR PARTE DEL LICITANTE	EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO SE DEBERÁ PRESENTAR; 1-ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADO EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" EN IDIOMA ESPAÑOL IDENTIFICADO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14	PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 030, SE EXCLUYE EL REQUISITO DE LA VIENA 2 DEL NUMERAL 6.2 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	TÉCNICA

1948

1

1